

**Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre del año 2024**

En mi carácter de encargado de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en los art.ºs 6.º, párr. Segundo, fracción. V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el art.º 4.º, frac. II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 44º, 45º, 46º y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (LTAIP), y en atención al planteamiento identificado con el n° de folio 080160624000006, a tiempo me comunico con Usted a efectos de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

Una vez turnada la solicitud a las áreas administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se le informa que, el Departamento Administrativo remite las siguientes respuestas a las interrogantes planteadas.

- **Un resumen general de los apoyos y financiamientos otorgados por Fidapech a empresas con montos superiores a 4 millones de pesos durante los siguientes períodos: 2021, 2022, 2023 y hasta la fecha en 2024?**

En el ejercicio 2021 y 2022, no se otorgaron créditos superiores a la cifra en mención.

<b>Acreditado</b>	<b>Programa</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto crédito</b>	<b>Sector o Industria</b>
PRODUCTOS FORESTALES HIDALGO DEL PARRAL SA DE CV	FECH	29/08/23	\$ 5,000,000.00	Aserradero
CORPORACION HOTELERA DE LA FRONTERA SA DE CV	FECH	16/11/23	\$ 5,000,000.00	Hotelera
DESARROLLO A LA MICROEMPRESA AC	FECH	14/12/23	\$ 5,000,000.00	Servicios Financieros
GRUPO KEILA SA DE CV	FECH	23/05/24	\$ 4,950,000.00	Industrial
ITALMIX S DE RL DE CV	FECH	29/05/24	\$ 4,500,000.00	Industrial
MULTIPLICACION SA DE CV	FECH	12/06/24	\$ 5,000,000.00	Restaurantera

**-¿Cuántas empresas recibieron apoyos que excedieron los 4 millones de pesos?**

R: 6 empresas.

**-Nombre de las empresas que recibieron apoyos que excedieron los 4 millones de pesos.**

R: PRODUCTOS FORESTALES HIDALGO DEL PARRAL SA DE CV, CORPORACION HOTELERA DE LA FRONTERA SA DE CV, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA AC, GRUPO KEILA SA DE CV, ITALMIX S DE RL DE CV, MULTIPLICACION SA DE CV

**-¿Cuál fue el monto total otorgado a estas empresas?**

R: Lo descrito en el campo denominado “Monto del crédito” de la respuesta a la primer interrogante

**-¿Cuáles fueron los sectores o industrias principales beneficiados?**

R: Lo descrito en el campo denominado “Sector o Industria” de la respuesta a la primer interrogante

**-¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar qué empresas recibieron mas de 4 millones de pesos?**

Los criterios utilizados para determinar las empresas que acceden a un crédito superior, es cumplir con los requisitos que el programa o modalidad de crédito establece; mismos que se encuentran integrados en las reglas de operación y de manera genérica atienden a la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago. No obstante, se adjuntan las reglas de operación que contienen las diversas modalidades de crédito y los requisitos y bases para acceder a ellos.

#### **Determinaciones finales:**

(5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Titular de la Unidad de Transparencia resuelve:

- (a) Divulgar la información correspondiente, respondiendo cada interrogante
- (b) Disponer que se le notifique la respuesta a la persona solicitante a través del Sistema Infomex-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los art.ºs del 136º al 159º de la LTAIP.
- (c) Comunicar a la persona peticionaria —en cumplimiento de lo estatuido en el artº 136º — que puede interponer ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, o ante el Organismo Garante un recurso de revisión en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada:
  - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación;
  - (II) Debe precisar la respuesta que se recurre y quién la emitió; puntualizar la fecha de la notificación; mencionar de manera expresa los hechos en los que funda su pretensión, que necesariamente debe tener una causa justificada, suficiente y razonable;
  - (III) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la resolución y de los documentos precedentes; ofrecer y aportar pruebas firmes y presentar los argumentos jurídicamente apropiados para impugnar de modo preciso y técnico la determinación de la autoridad, a fin de controvertirla de manera útil, adecuada y oportuna.
  - (IV) En cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua , se hace de su conocimiento lo siguiente:  
*“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de*

*revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación”.*

Así lo acordó la Lic. Alondra Solís Rivera, encargada de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado Chihuahua.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## CAPÍTULO I.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:**

**I. Comité Técnico:** Máximo Órgano de Gobierno de FIDEAPECH.

**II. FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

**III. Reglas:** Reglas de operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

**IV. Fondo Estatal:** Fondo del Estado de Chihuahua.

**V. Comité o Comité del Fondo Estatal:** El Comité del Fondo del Estado de Chihuahua, que cuenta con las facultades para autorizar las solicitudes de créditos de las modalidades comprendidas en estas reglas, así como los cambios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**VI. Comprobante de Ingresos:** Documento que acredita que una persona recibe ingresos económicos ya sea por actividades empresariales o por medio de un salario. Se aceptará como comprobante de ingresos estados de cuenta bancarios o recibos de nómina.

**VII. Giro Negro:** Cualquier actividad cuyo funcionamiento no se encuentre al margen de la legalidad.

**VIII. Viabilidad Técnica, Económica y Financiera:** Resultado de la evaluación del proyecto que demuestra que el solicitante cuenta con una capacidad de pago. Cumplir con los requisitos mínimos de la integración de su expediente.

**IX. Ronda de Inversión de levantamiento de capital:** Procedimiento por el cual un emprendedor busca compromisos financieros de inversores. Se establecen por rondas o etapas en la cual se determina una meta económica bajo un plan de inversión.

**X. Emprendimiento de innovación:** Proyecto que genera un componente disruptivo, ya sea que cree nueva tecnología o que utilice tecnología ya existente o simplemente haga las cosas de manera diferente, que generen impacto positivo en su cadena de valor, es decir, que proponga una mejor manera de hacer las cosas.

**XI. Desarrollo de talento humano:** Comprende las actividades de crear planes de formación y llevarlos a cabo, estudiar el potencial de los emprendedores, evaluar la motivación de los mismos, controlar el desempeño de las tareas e incentivar la participación.

**XII. Pitch:** Descripción verbal de una idea de negocio en un tiempo determinado y espacios definido a inversionistas.

**XIII. Due diligence:** Término empleado para conceptos que impliquen el proceso de investigación de una empresa o persona, previa a la firma de un contrato con cierta diligencia de cuidado. Puede tratarse de una obligación legal, pero el término comúnmente es más aplicable a investigaciones voluntarias.

**XIV. Innovación de alto impacto:** Término que consiste en el diseño de un modelo de negocio disruptivo, que implique un crecimiento exponencial comparado con las empresas tradicionales de la industria.

**XV. Nota Convertible:** Contrato de crédito utilizado en etapa temprana de inversión, la deuda tiene la opción, según las condiciones establecidas, de convertirse automáticamente en acciones preferenciales o puede solicitarse el pago con el interés convenido.

**XVI. Comprobante de domicilio:** Se entiende por comprobante de domicilio el recibo de luz, agua, teléfono, gas, pago del impuesto predial o cualquier documento que contenga el domicilio.

**XVII. Sujetos de Crédito:** Personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, y domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, así como emprendedores dedicados a realizar actividades productivas en agroindustria, industria, comercio, educación y servicios, personas físicas concesionarias del servicio público de taxi y personas físicas o morales concesionarias del servicio de transporte público colectivo urbano.

**XVIII. Garantía hipotecaria:** Bien inmueble propiedad del solicitante o del aval, ya sea casa habitación, departamento, terreno urbano, local comercial y/o bodega, susceptible a ser entregado como garantía de pago

**XIX. Garantía prendaria:** Vehículo automotor de al menos 4 ruedas, propiedad del solicitante o del aval susceptible a ser entregado como garantía de pago.

**XX. Sindicatos:** Los sindicatos de concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi del Estado de Chihuahua.

**XXI. Concesionarios:** Personas físicas que son titulares de una concesión otorgada por la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la prestación del servicio público de transporte de taxi del Estado de Chihuahua; miembros de un sindicato.

**XXII. Taxi:** Vehículo destinado al transporte público de pasajeros, de conformidad con la capacidad establecida por el fabricante del vehículo, la cual no deberá exceder de 6 plazas para pasajeros, con tarifa determinada, base asignada y sin itinerario fijo, en los términos previstos por la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

**XXIII. Derogado.**

**XIV. ERP:** Software que usan las organizaciones para administrar las actividades empresariales diarias.

**XXV. T.I.:** Tecnologías de información, se hace referencia a las diferentes industrias que se han desarrollado en base a tecnología en sectores como la inteligencia artificial (I.A.), internet de las cosas (IoT), criptomonedas, sistemas blockchain, biotecnología, software de automatización de procesos, robótica, desarrollo de aplicaciones móviles, big data, data science, etc.

**XXVI. Sectores estratégicos del Estado de Chihuahua:** Automotriz; Aeroespacial; Metalmecánica; Eléctrica – Electrónica; Agroindustria; Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC'S, IoT, IA, Big Data, Data Science, Robótica); Salud (Desarrollo de tecnología

médica); Energía; Minería; Educación, Movilidad y transporte (Transporte y movilidad urbana sustentable).

**XXVII. Sector primario:** Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

**XXVIII. Startups:** Se le denomina de esta forma a la pequeña empresa de reciente creación, con alto potencial innovador y tecnológico, donde su modelo es escalable y su crecimiento puede ser exponencial.

**XXIX. Concesionario del servicio de transporte público colectivo urbano:** Persona física o moral que cuente con una concesión otorgada por la Secretaría General de Gobierno para la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano.

**XXX. Transporte Público:** El que se presta de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y los municipios que lo conforman para satisfacer una necesidad social por medio de la utilización de vehículos y por el cual los usuarios pagan una tarifa o contraprestación.

**XXXI. Transporte Público Colectivo Urbano:** El servicio que se presta al público en Rutas, zonas, áreas de cobertura o itinerarios previamente establecidas en la modalidad prevista en el artículo 43, fracción I, inciso b, numeral 1 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**XXXII. Unidad:** El Vehículo destinado al servicio de Transporte Público Colectivo Urbano.

**XXXIII. Acuerdo de gobierno:** Documento que acredita el registro en el sistema de un vehículo automotor para dar el servicio público de transporte, con las características y requerimientos de la modalidad que corresponda y con las especificaciones que señale la Secretaría General de Gobierno.

**XXXIV. Tecnologías Verdes:** Tecnología para el apoyo y desarrollo sustentable del medio ambiente. Consiste en la aplicación de las medidas necesarias para el desarrollo de medidas y/o dispositivos tecnológicos que respeten la naturaleza.

**XXXV. Generación Eléctrica Distribuida:** sistemas integrados por módulos de celdas que transforman la radiación solar en corriente eléctrica.

**XXXVI. Equipos de climatización:** sistemas de refrigeración y/o calefacción que permiten controlar las temperaturas en habitaciones o espacios específicos.

**XXXVII. Garante Prendario:** Se denomina aquel que da la garantía prendaria.

**XXXVIII. Garante Hipotecario:** Se denomina aquel que da la garantía hipotecaria.

**XXXIX. Franquicia:** Tipo de contrato en el que una empresa (la franquiciadora) cede a una persona (la franquiciada) el derecho a la comercialización de ciertos productos o servicios dentro de un ámbito geográfico determinado y bajo ciertas condiciones. Esto, a cambio de una compensación económica.

## CAPÍTULO II.

### GENERALES

#### **Artículo 2. De los fines del Fondo Estatal.**

El Fondo del Estado de Chihuahua, tiene como fin auxiliar en la creación y formalización de unidades económicas, promover e impulsar la actividad económica incentivando con ello las actividades productivas, económicas, industriales, de comercio, educación y de servicio, así como la producción e inversión, con la finalidad de crear nuevas empresas en el Estado.

Adicionalmente, fomentar el apoyo a servicios de calidad en programas de taxis, apoyar programas de financiamiento de transporte y movilidad urbana sustentable, impulsar proyectos productivos que generen un impacto importante en la economía regional y detonar la investigación y desarrollo de tecnologías que se puedan aplicar a los diferentes sectores productivos, trayendo consigo innovaciones que permitan el desarrollo de capital humano en ciencias aplicadas.

#### **Artículo 3. De los objetivos del Fondo Estatal.**

El programa tiene como objetivo específico apoyar a través de financiamientos a emprendedores, a las micro, pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales, para con ello lograr desarrollo y crecimiento económico sustentable en el Estado de Chihuahua.

#### **Artículo 4. De los recursos del patrimonio del fondo estatal.**

La aportación de los recursos para este programa será de los recursos propios de FIDEAPECH, mediante la aprobación expresa de su comité técnico.

#### **Artículo 5. Del Comité del Fondo Estatal.**

I. De la integración:

Presidente	Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
Secretario	Titular del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).
Vocal	Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
Vocal	Presidente de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua A.C.
Vocal	Presidente de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C
Invitado	Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
Invitado	Representante de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.
Invitado (s)	El FIDEAPECH deberá convocar a los invitados especialistas necesarios del ramo de la modalidad de crédito de la que haya solicitudes para aprobar.

Los integrantes del Comité del Fondo Estatal, en caso de no poder asistir a las sesiones podrán nombrar por escrito a un representante, quien tendrá la calidad en ausencia del Titular. Tal

carácter se acreditará mediante el oficio delegatorio correspondiente, que deberá ser remitido al FIDEAPECH, previo a la sesión o al comienzo de esta.

II. De los invitados conforme a la modalidad de crédito:

El FIDEAPECH, deberá invitar por lo menos a un especialista del ramo de la modalidad de la que haya solicitudes a aprobar, pudiendo optar de forma enunciativa, más no limitativa entre los siguientes:

Invitado	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de Chihuahua (CANACO).
Invitado	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de la Ciudad de Chihuahua (CANACINTRA).
Invitado	Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana de la Ciudad de Chihuahua (COPARMEX).
Invitado	Consejo Coordinador Empresarial, A.C.
Invitado	Director del Instituto de Innovación y Competitividad.
Invitado	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de ciudad Juárez (CANACO).
Invitado	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de ciudad Juárez (CANACINTRA).
Invitado	Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana de Ciudad Juárez (COPARMEX).
Invitado	Representante del Clúster de Tecnologías de Información de Chihuahua (Chihuahua IT Clúster)
Invitado	Director de Desarrollo y/o Fomento Económico Municipal

Los invitados del Comité del Fondo Estatal, en caso de no poder asistir a la sesión que sean convocados, podrán nombrar por escrito a un representante, quien tendrá la calidad del Titular en ausencia. Tal carácter se acreditará mediante oficio delegatorio correspondiente, que deberá ser remitido al FIDEAPECH previo a la sesión o al comienzo de esta.

#### **Artículo 6. De la operación del Comité del Fondo Estatal.**

El Comité, deberá sesionar previa convocatoria realizada por el FIDEAPECH, quien funge como promotor y administrador del Fondo Estatal; dicha convocatoria deberá contener el lugar, fecha y hora de la sesión, debiendo ser entregada por escrito o medio electrónico con dos días hábiles de anticipación, a cada uno de los integrantes del Comité.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de todos los integrantes del Comité, a excepción de los invitados, los cuales solo tendrán derecho a voz. En caso de empate en la votación, el presidente del Comité, hará efectivo su voto de calidad.

Para determinar el quórum legal y declarar la validez de los acuerdos que se tomen en el Comité, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno, de los titulares y/o representantes de los integrantes del Comité que lo conforman, entre los cuales será indispensable la presencia del representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, que fungirá como presidente del Comité.

La información acerca de las solicitudes de crédito y asuntos a tratar se enviará por correo electrónico, para su revisión, con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión a cada uno de los integrantes del Comité.

En cada sesión el Director General de FIDEAPECH nombrará a un Secretario Técnico quien tendrá como función primordial asentar los acuerdos tomados en cada sesión en el acta correspondiente para ratificación y firma por parte de los integrantes del Comité.

El Comité autorizará las solicitudes de crédito que cumplan con al menos los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de todos los documentos y requisitos de cada modalidad.
2. Se dará prioridad a los expedientes según el orden de prelación.

Se muestre que el proyecto es factible conforme al análisis de Viabilidad Técnica, Económica y Financiera de FIDEAPECH, que demuestre que el solicitante cuenta con capacidad de pago.

Cuando los integrantes del Comité así lo determinen en el supuesto que el solicitante no llegara a cumplir con los criterios que muestren la viabilidad Técnica, Económica y Financiera de su proyecto, se podrá solicitar la información adicional o documentos que se considere necesarios para complementar su solicitud.

#### **Artículo 7. De la disponibilidad de los recursos.**

La cantidad de créditos a otorgar estará sujeto a la disponibilidad del recurso del fondo.

#### **Artículo 8. Del tipo de moneda de los financiamientos.**

Los montos a financiar serán únicamente en pesos mexicanos.

#### **Artículo 9. De los rendimientos generados por inversiones y/o cobro de intereses normales y moratorios.**

Todos los intereses que se generen de estos financiamientos, así como los rendimientos bancarios se trasladarán al FIDEAPECH, beneficiando al mismo como apoyo a los gastos de operación.

#### **Artículo 9 BIS. Medios de Tramitación.**

Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih. y de forma electrónica al correo: [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com) o a través del portal de FIDEAPECH [www.fideapech.com](http://www.fideapech.com).

Para mayor información comunicarse al teléfono 614 443 1076.

#### **Artículo 10. Para la reestructura de un crédito.**

I.- Se tomará en cuenta los siguientes criterios para su autorización:

1. Ser acreditado de algún programa de FIDEAPECH.
2. El acreditado tendrá que solicitar la reestructura.
3. El acreditado se ajustará a las condiciones de reestructura establecidas por el Comité Técnico.
4. El acreditado tendrá que realizar un pago inicial, podrá ser de al menos 20% del adeudo total del crédito calculado a la fecha de solicitud para poder continuar con el proceso de

reestructura. En casos especiales o de condiciones precarias del deudor, dicho porcentaje podrá ser ajustado a criterio del director general de FIDEAPECH y posteriormente ratificado ante el Comité.

II. El acreditado deberá presentar en formato libre, una solicitud dirigida al Director General del FIDEAPECH en la que manifieste de una manera clara y precisa su situación económica actual (capacidad de pago), debiendo firmarse por el solicitante.

III. Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih. y de forma electrónica al correo: [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com)

Para mayor información comunicarse al teléfono 614 443 1076.

IV.- Una vez autorizada la reestructura, se formalizará mediante la firma del convenio de reestructura (Anexo 1), así como el pagaré con las nuevas condiciones autorizadas por el director general y/o el Comité Técnico.

V.- Cuando la reestructura solicitada conlleve condonación de intereses ya sea vigentes o moratorios, dicha información se notificará a las Sociedades de Información Crediticia correspondientes.

#### **Artículo 11. Para la sustitución de Garantía.**

I.- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Ser acreditado de algún programa de FIDEAPECH.
2. El acreditado tendrá que solicitar el cambio de garantía en formato libre dirigido al director general del Fideicomiso, en el que manifieste de una manera clara y precisa las causas que motivaron el cambio, debiendo firmarlas de forma autógrafa por el solicitante.
3. La nueva garantía deberá cubrir el mismo monto o ser mayor al de la garantía que tiene con el crédito original, para lo cual deberá presentar estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.

II.- El acreditado deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. En caso de garantías hipotecarias:
  - a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.
  - b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua
  - c) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el comprobante de pago correspondiente.
  - d) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía. Con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez el monto del apoyo a otorgar.
  - e) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad. El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

2. Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea igual o mayor a la garantía original; la factura deberá entregarse a Fideapech debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

III.- Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih., o en Av. Abraham Lincoln No. 1290, Cd. Juárez, Chihuahua y de forma electrónica al correo: [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com).

IV.- Una vez autorizada la Sustitución de Garantía por el Director General del FIDEAPECH, se formalizará mediante la firma del convenio de Sustitución de Garantía (Anexo 20).

#### **Artículo 12. Para la sustitución de Deudor**

I.- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El nuevo deudor tendrá que solicitar el cambio de deudor en formato libre dirigido al Director General del Fideicomiso explicando las causas del cambio.

II.- El nuevo deudor deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados (en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal).
- b) Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

III.- Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en Paseos Vistas del Sol 6601 - Local 6, Colonia Haciendas, Chihuahua, Chih., o en Av. Abraham Lincoln No. 1290, Cd. Juárez, Chihuahua y de forma electrónica al correo: [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com).

IV.- Una vez autorizada la Sustitución de Deudor por el director general del FIDEAPECH, se formalizará mediante la firma del convenio de Sustitución de Deudor (Anexo 21).

#### **Artículo 13. De las restricciones a las solicitudes de financiamiento.**

No se podrá otorgar financiamiento cuando:

- I. El destino sea pagos de pasivos, a excepción del pago de créditos pre existentes con el FIDEAPECH, esto solamente aplica en casos donde el crédito se encuentre al corriente, no presente atrasos en los últimos 6 meses y este cubierto por lo menos el 50% de la deuda original.

La mencionada excepción no aplica en el caso de Modalidad Taxi.

- II. El giro del negocio se considere como Giro Negro y/o actividades prohibidas.
- III. Se trate de una actividad del sector primario.

- IV. El solicitante sea un funcionario público al momento de la solicitud o bien, cuente con un familiar (hasta cuarto grado) que sea funcionario público de Gobierno del Estado, no podrá solicitar financiamiento como persona física, como representante legal o como aval.

**Artículo 14. De la comprobación de los financiamientos.**

FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.

**Artículo 15. De las responsabilidades de los sujetos de apoyo.**

Las obligaciones de los acreditados serán las siguientes:

- I. Cubrir los gastos que se generen por concepto de ratificación de firmas y/o por la inscripción del contrato ante Registro Público de la Propiedad, en caso de garantía hipotecaria.
- II. Entregar dos contratos originales a FIDEAPECH, una vez firmado el contrato ante Fedatario Público e inscrito (cuando sea el caso) ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- III. Notificar por escrito y de manera fehaciente al FIDEAPECH, durante la vigencia del crédito, si hubiere cambio de Domicilio Fiscal, medios de contacto (teléfono y correo electrónico) e información fiscal.
- IV. Notificar por escrito y de manera fehaciente al FIDEAPECH, durante la vigencia del crédito, si hubiere cambio de cuenta bancaria en la cual se realicen las domiciliaciones de cobro.
- V. Pagar conforme a las fechas pactadas en la tabla de amortización, mediante depósito al número de referencia y convenio que el FIDEAPECH determine, el importe correspondiente por concepto de capital e intereses.
- VI. En caso de otorgar garantía hipotecaria, el acreditado será responsable de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial que le corresponda.
- VII. Entregar, cuando el FIDEAPECH lo solicite, las facturas y/o el pedimento de importación, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.
- VIII. Entregar el original de la carta de autorización de Reporte de Buró de Crédito.

**Artículo 16. De los derechos de los sujetos de apoyo.**

- I. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- II. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- III. Atención para recibir información sobre los apoyos sin costo alguno; y
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

**Artículo 17. De las sanciones a los sujetos de apoyo.**

Las sanciones aplicables a los sujetos de apoyo serán las estipuladas en el contrato de crédito y además:

- I. En caso de retrasarse en su obligación de pago en la fecha pactada se aplicará la tasa moratoria correspondiente.
- II. En caso de no entregar a FIDEAPECH la comprobación del crédito (mediante la factura o documentos que acrediten fehacientemente la correcta inversión del crédito), el FIDEAPECH podrá dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato y exigir al acreditado el reembolso del crédito más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el proceso judicial o extrajudicial.

III. En caso de que el acreditado no registre pagos en un plazo de 90 días naturales, de manera automática el caso se turnará a cobranza judicial para su recuperación por la vía judicial y se le notificará al Comité Técnico.

IV. En caso de presentar atrasos en los pagos establecidos, será calificado su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que correspondan.

**Artículo 18. De las inspecciones.**

El Departamento de Promoción y Seguimiento del FIDEAPECH, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar una visita ocular a los domicilios que los sujetos de apoyo señalen con la finalidad de comprobar su existencia y operación, así como a los ofrecidos como garantía hipotecaria.

A su vez, podrá realizar la visita ocular para la comprobación y verificación de existencia y condiciones de la garantía prendaria.

**Artículo 19. Del tiempo del trámite (tiempos de respuesta).**

- I. Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el FIDEAPECH tendrá hasta 15 días naturales para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- II. El solicitante tendrá hasta 10 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
- III. El FIDEAPECH tendrá hasta 15 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el trámite realizado.
- IV. En caso de que el Comité del Fondo Estatal determine que la solicitud de financiamiento no es factible de apoyo por problemas técnicos o administrativos atribuibles al interesado, se notificará vía telefónica o por correo electrónico donde se informarán los puntos críticos al interesado, quien tendrá la opción de subsanarlos en los próximos 30 días naturales y volver a someterlo a decisión del Comité del Fondo Estatal.
- V. Cuando el Comité del Fondo Estatal determine que la solicitud de financiamiento no es factible, el caso se podrá plantear nuevamente ante el Comité del Fondo Estatal cuando transcurran 6 meses.
- VI. Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito, el cual será ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria en el que el monto del mismo exceda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el contrato de crédito se otorgará mediante Escritura Pública.

Si el monto es menor a dicha cantidad, se formalizará en Contrato Privado ratificado ante Notario Público; en ambos casos, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad.

- VII. La ministración de los recursos del crédito se realizará una vez formalizado el Contrato de Crédito, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del acreditado, y en los

casos en los que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará mediante cheque nominativo, que será expedido a nombre del acreditado.

Tratándose de la Modalidad Taxis, una vez formalizado el contrato de crédito, la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria que se encuentre a nombre del proveedor del vehículo.

Tratándose de la Modalidad Verde - Compra de Vehículos para Transporte Público, una vez formalizado el contrato de crédito privado, así como la firma de un pagaré, la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor del vehículo correspondiente o a la financiera que emitió la carta de aprobación del crédito.

Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, será resuelta por el Comité Técnico.

### **CAPÍTULO III.**

#### **FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

##### **MODALIDAD EMPRENDE**

#### **Artículo 20. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de esta modalidad del programa personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como emprendedores con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, dedicados a realizar actividades productivas en Agroindustria, Industria, Comercio, Educación y Servicios, que cuenten con un proyecto productivo viable y rentable, que generen la creación y fortalecimiento del empleo, que favorezcan el mejoramiento del nivel de vida de la región donde habitan.

En caso de ser emprendedor, deberán contar con el alta ante el SAT con antigüedad menor de 12 meses. Excepcionalmente se podrá aplicar a crédito y pasar a comité sin el alta del SAT, condicionando el caso a darse de alta ante el SAT para proceder a la firma del contrato y la dispersión del recurso autorizado.

#### **Artículo 21. De los tipos de Financiamientos.**

Los financiamientos se otorgarán para los siguientes destinos de apoyo:

- 1) **Habilitación o Avío.** - Para la compra de insumos directos de producción, materias primas, inventarios, así como para la comercialización de productos y pago de renta.
- 2) **Refaccionario.** - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP. Será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el comité técnico autorice la compra de bienes usados.

#### **Artículo 22. De los criterios para su autorización.**

Para ser sujetos elegibles para recibir el apoyo de esta modalidad los prospectos deberán:

- a) Tener su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

- b) Contar con un proyecto de creación, expansión o consolidación de una unidad económica propia, viable y rentable que genere o fortalezca el empleo, aproveche racionalmente los recursos naturales y mejore el nivel de vida del grupo y de la región donde habitan.

**Artículo 23. De las condiciones de los financiamientos.**

**I. Condiciones de Crédito:**

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>HABILITACIÓN O AVÍO</b>	<b>REFACCIONARIO</b>
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	De \$25,000.00 a \$250,000.00	De \$25,000.00 a \$250,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO:</b>	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL:</b>	12% anual fija	12% anual fija
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIO:</b>	Tasa ordinaria por 2	Tasa ordinaria por 2
<b>PLAZO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta 18 meses.	Hasta 48 meses.
<b>GRACIA:</b>	Hasta 3 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
<b>GARANTÍAS NATURALES:</b>	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado
<b>GARANTÍAS ADICIONALES:</b>	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado.  Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado.  Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**II. Requisitos:**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 2).
2. Plan de Negocios. (Anexo 3).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía, en su caso.

4. Flujo de efectivo proyectado a 1 año.
5. Estados de cuenta bancarios de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.
7. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados; en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
8. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
9. Copia de Constancia de Situación Fiscal; en caso de no contar con dicho documento en la fecha de presentación de solicitud, deberá presentarse al momento de firmar el contrato de crédito. En dicha constancia deberá reflejarse la actividad económica para la cual se está solicitando el financiamiento.
10. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
12. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
13. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).
14. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)
15. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.  
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.

El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

En el caso de Sociedades Cooperativas aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación, podrán ser acreditados y beneficiados a través del programa "Apoyo para el Fomento de la Economía Social" en los términos previstos para el Apoyo de Financiamiento para OSSEs, a través del Fondo de Garantías Liquidadas, perteneciente a la Dirección de Economía Social de la SIDE, de acuerdo a las reglas de operación vigentes de dicho programa.

#### **Artículo 24. De la formalización del Crédito.**

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito (Anexo 5), el cual será ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La ministración de los recursos del crédito se realizará una vez formalizado el Contrato de Crédito, mediante transferencia electrónica a la cuenta del acreditado, y en los casos en los que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará mediante cheque nominativo, que será expedido a nombre del Acreditado.

### **CAPÍTULO IV.**

#### **FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

#### **MODALIDAD EMPRESAS**

#### **Artículo 25. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de este programa, personas físicas y morales con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como mínimo un año en operación registrado ante el SAT.

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

#### **Artículo 26. De los tipos de financiamientos.**

Los financiamientos a otorgar serán de conformidad con las siguientes modalidades:

- 1) **Habilitación o Avío.** - Para la compra de insumos directos de producción, materias primas, inventarios, así como para la comercialización de productos y pago de renta.
- 2) **Refaccionario.** - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP. Será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el comité técnico autorice la compra de bienes usados.

#### **Artículo 27. De los criterios para su autorización.**

Los sujetos de crédito del programa serán personas físicas con actividad empresarial y/o micro, pequeñas y medianas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que cuenten con un mínimo de 1 año en operaciones, inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Que la documentación general requerida en la solicitud de crédito esté completa y sustentada por un análisis que confirme su viabilidad técnica, económica y financiera.
- c) Que sea aprobado por el Comité del Fondo Estatal para esta modalidad.

**Artículo 28. De las condiciones de los financiamientos.**

**I. Condiciones del crédito:**

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>HABILITACIÓN O AVÍO</b>	<b>REFACCIONARIO</b>
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	De \$50,0000 a \$5,000,000.00	De \$50,0000 a \$5,000,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 85% del monto solicitado.	Hasta el 85% del monto solicitado.
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	12% Anual fija con pagos iguales.	12% Anual fija con pagos iguales.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	La normal por 2 veces.	La normal por 2 veces.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 36 meses.	Hasta 60 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 4 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
<b>GARANTÍAS NATURALES</b>	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.
<b>GARANTÍAS</b>	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$5,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$5,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.

Existen excepciones para el otorgamiento de créditos mixtos y el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

**II. Requisitos:**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 6)
2. Descripción de la empresa. (Anexo 28).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía.
4. Estados financieros del ejercicio inmediato anterior, signados por el solicitante: balance general, analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.

5. Estados financieros del ejercicio actual signados por el solicitante: balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
6. Proyección de estados financieros en forma anual (1 año): balance y estado de resultados proforma.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.
8. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud donde se refleje la CLABE interbancaria (a 18 dígitos). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
9. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos (no presentar el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados (en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal).
11. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.
12. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4)
15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
16. Carta de autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.
17. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.  
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.

El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

En el caso de Sociedades Cooperativas aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación, podrán ser acreditados y beneficiados a través del programa "Apoyo para el Fomento de la Economía Social" en los términos previstos para el Apoyo de Financiamiento para OSSEs, a través del Fondo de Garantías Liquidadas, perteneciente a la Dirección de Economía Social de la SIDE, de acuerdo a las reglas de operación vigentes de dicho programa.

#### **Artículo 29. De la formalización del crédito.**

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito (Anexo 7) ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria en el que el monto del mismo exceda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el contrato de crédito se otorgará mediante Escritura Pública. Si el monto es menor a dicha cantidad, se formalizará en Contrato Privado ratificado ante Notario Público; en ambos casos, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Una vez formalizado el Contrato de Crédito, la ministración de los recursos del crédito autorizado se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta que se encuentre a nombre del acreditado, y en los casos en lo que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará por medio de cheque.

Los créditos se otorgarán durante toda vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad de recurso.

#### **Artículo 30. Del destino y comprobación de los financiamientos.**

El programa tiene como finalidad el otorgamiento de créditos destinados para:

1. Habilitación o avío, destinados a capital de trabajo, insumos, mercancías; renta y
2. Refaccionarios, destinado a la adquisición de activo fijo y/o instalaciones físicas, ERP.

FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.

**CAPÍTULO V.**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**MODALIDAD TAXIS**

**Artículo 31. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo en esta modalidad, las personas físicas concesionarios de servicio público de transporte de taxi, que requieran la renovación o mejoras de sus unidades de transporte que cumplan además con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 32. De los criterios de autorización.**

Los sujetos de crédito del Programa serán los que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser titulares al menos de una concesión de transporte público de taxi vigente, lo cual deberá acreditar mediante constancia expedida por la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno.
2. Tener registrado al menos un vehículo en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno. (En caso de no contar con vehículo en servicio deberá presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo).
3. Que la documentación general requerida en la solicitud de crédito esté completa.
4. Que sea aprobado por el Comité.

Los sujetos de crédito del programa serán los concesionarios de servicio público de transporte que cumplan con la totalidad de los requisitos anteriormente señalados.

**Artículo 33. De las condiciones del financiamiento.**

**I. Condiciones del crédito:**

<b>Tipo de crédito</b>	Concesionarios pertenecientes a Sindicato
<b>Monto máximo del apoyo</b>	Hasta \$230,000.00 para unidades nuevas.
<b>Porcentaje a financiar</b>	Hasta el 80% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>Plazo</b>	Hasta 60 meses.
<b>Comisión por apertura</b>	1% sobre el monto solicitado.
<b>Tasa de interés ordinaria</b>	10% anual fija.
<b>Tasa de interés moratoria</b>	Tasa ordinaria por 2 veces
<b>Garantías naturales</b>	Factura original endosada del vehículo adquirido.
<b>Garantías adicionales</b>	1 aval.

## **II. Requisitos.**

1. Llenar y firmar la solicitud de crédito correspondiente. (Anexo 8)
2. Escrito de descripción de su actividad e impacto. (Anexo 29).
3. Copia del tarjetón anual de servicios públicos de transportes. En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.
4. Presentar carta emitida por el sindicato correspondiente, que le acredite como miembro activo. (Anexo 9).
5. Constancia emitida por la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado, a nombre del solicitante, en la que se le acredite como concesionario de transporte público de taxi.
6. Tarjeta de circulación y fotos del vehículo en servicio. En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.
7. Presentar cotización formal expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud, dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles. Dicha cotización debe contener la información fiscal de la empresa proveedora.
8. Copia de identificación oficial del solicitante con fotografía por ambos lados.
9. Copia del comprobante de domicilio particular (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
10. Comprobante de domicilio del sitio de taxi al que pertenece, expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
11. Copia de la constancia de situación fiscal.
12. Copia de las últimas 3 declaraciones de impuestos (sólo el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
13. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
14. En el caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá agregar copia de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
15. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
16. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
17. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).
18. Garantías:
  - a) Presentar como garantía la factura original endosada del vehículo adquirido, así como los derechos de la concesión y un aval.

El aval o deudor solidario deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados).
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
- c) Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
- d) Comprobante de ingresos (recibos de nómina o estados de cuenta bancarios, ambos de los últimos 3 meses).

19. CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor al cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.

**Artículo 34. De la formalización del crédito.**

Una vez formalizado el contrato de crédito (Anexo 10), la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor del vehículo.

Los créditos se otorgarán durante la vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto asignado para estos fines.

**Artículo 35. Del destino y la comprobación.**

El financiamiento otorgado con recursos del Programa de Taxis será destinado única y exclusivamente para la compra de vehículos nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles, adquiridos en agencia automotriz de nacionalidad mexicana.

En ningún caso, los financiamientos otorgados por el FIDEAPECH tendrán como destino el pago de pasivos.

El FIDEAPECH podrá en cualquier momento solicitar las facturas originales del vehículo que se adquiera con el monto financiado.

**Artículo 36. De los sindicatos con el FIDEAPECH.**

El Comité, podrá solicitar que un Sindicato de concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi del Estado de Chihuahua, manifieste su interés para que sus agremiados tengan acceso a los financiamientos de este Programa y que acepten la responsabilidad de coadyuvar en las gestiones de cobranza, a instancia del FIDEAPECH mediante escrito a través de su director general.

El compromiso de los Sindicatos será el de recomendar a los agremiados que consideren solventes para la obtención de crédito para la renovación de sus unidades.

## **CAPÍTULO VI.**

### **FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

#### **MODALIDAD STARTUPS**

**Artículo 37. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de este programa las micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan un proyecto de innovación que cumpla con las siguientes características:

- a) Que demuestren factibilidad y validación de mercado, comercial, técnica, financiera a través de su plan de negocios.
- b) Que se encuentren dentro de los sectores estratégicos del Estado de Chihuahua o su cadena de valor, principalmente en los siguientes sectores:

Automotriz; Aeroespacial; Metalmecánica; Eléctrica – Electrónica; Agroindustria; Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC'S, IoT, IA, Big Data, Data Science, Robótica); Salud (Desarrollo de tecnología médica); Energía; Minería; Educación.

- c) Que, a consideración del Comité Técnico, conforme al esquema de inversión, riesgos y beneficios presentados en el proyecto determinaran el potencial de crecimiento del startup.

**Artículo 38. De los criterios para la autorización.**

Los sujetos de apoyo serán las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estén constituidas o se constituyan como persona moral en la modalidad Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.
2. Pertenecer a los sectores estratégicos del Estado de Chihuahua definidos en el inciso b del presente apartado.
3. Contar con la totalidad de la documentación general requerida en la solicitud de crédito.
4. Aprobación por parte del Comité del Fondo Estatal conformado para este programa.

**Artículo 39. De las condiciones de la modalidad startups.**

**I. Condiciones:**

El FIDEAPECH realizará coinversiones de capital con inversionistas privados para impulsar proyectos de innovación de alto impacto siempre y cuando:

1. No exceda el 40% del capital total de la empresa, registrado en actas.
2. Se aportará un monto de hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada proyecto.
3. Que exista inversión privada del 60% del capital total de la empresa, pudiendo ser propia y de terceros.

**II. Requisitos.**

Los solicitantes deberán presentar proyectos de innovación dentro del Estado de Chihuahua, alineados a los sectores estratégicos del Estado o a su cadena de valor descritos en las presentes reglas de operación, asimismo, deberán entregar el debido “due diligence” realizado para la inversión privada necesaria para ser parte de este programa.

Dichos proyectos deberán contar con viabilidad técnica o tecnológica, financiera, logística, comercial, de mercado y capital humano dentro de su plan de negocios, además de los parámetros cualitativos y cuantitativos que establezca el Comité del Fondo Estatal descritos en la solicitud de crédito, los cuales se ofrecerán a través de su presentación y resolución de dudas durante la exposición del plan de negocios en donde se explique su plan de inversión y destino de manera detallada.

El solicitante debe cumplir con la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente llenada y suscrita por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 11)
2. Hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante. (Anexo 11)
3. Curriculum vitae del equipo emprendedor.

4. Due diligence realizado por el/los inversionistas. (Anexo 12)
5. Video de hasta 3 minutos presentando el proyecto o la empresa, en cualquier tipo de formato.
6. Plan de negocio que deberá contener:
  - i. Descripción de la empresa.
  - ii. Análisis de mercado.
  - iii. Ventaja Competitiva.
  - iv. Riesgos del Proyecto.
  - v. Plan de ventas donde incluya proyecciones financieras.
  - vi. Destino del recurso.
  - vii. Estructura legal.
7. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del representante legal (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional).
8. Copia de comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, de la empresa y del representante legal.
9. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, donde conste el RFC.
10. Copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (de la empresa, del representante legal en su caso). (Anexo4)
12. Carta de no familiares. (Anexo 27)
13. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)

Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

Todo proyecto que cumpla los requisitos mínimos establecidos en las presentes Reglas de Operación podrá ser presentados al Comité del Fondo Estatal por el FIDEAPECH o por quien éste designe, y los solicitantes se deberán presentar el día de la sesión de Comité para realizar presencialmente el pitch de su proyecto y resolución de dudas del Comité del Fondo Estatal.

#### **Artículo 40. De la formalización de la inversión.**

El esquema de inversión se formalizará a través de un contrato de la nota convertible. (Anexo 13)

En el contexto del financiamiento en empresas de reciente creación, la deuda se convierte automáticamente en acciones preferenciales o puede solicitarse el pago con el interés convenido.

Características:

Las condiciones mínimas generales de inversiones:

<b>Monto aportado por FIDEAPECH</b>	Coinversión de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) y/o 40% de la necesidad de inversión en el momento (ronda de inversión).
<b>Estructura legal de la empresa</b>	Deberán estar constituidas como persona moral en la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.
<b>Plazo</b>	Tres años con posibilidad de extensión a 5 años.

	La nota convertible se podrá extender hasta por un plazo de dos años adicionales siempre y cuando sea autorizado por el Comité.
<b>Sectores</b>	Automotriz; Aeroespacial; Metalmecánica; Eléctrica – Electrónica; Agroindustria; Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC'S, IoT, IA, Big Data, Data Science, Robótica); Salud (Desarrollo de tecnología médica); Energía; Minería; Educación.
<b>Interés</b>	12% anual fijo, interés simple.
<b>Tasa de descuento</b>	15% sobre la última evaluación realizada a la empresa en ronda de inversión.
<b>Ministraciones</b>	Podrá ser en una sola exhibición o por ministraciones sucesivas a consideración del Comité.

**Artículo 41. De las estrategias de salida.**

El Comité Técnico del programa podrá autorizar y proponer la salida en cualquier tiempo y condiciones que estime convenientes según los siguientes supuestos:

- a) **Por cumplimiento de plazo.** Una vez cumplidos 3 años con posibilidad de extensión a 5 años previa autorización del Comité.
- b) **A solicitud de la empresa.** Siempre y cuando sea autorizada por el Comité.
- c) **Pago de la nota en segunda ronda.** En el caso en que el emprendedor realice un segundo levantamiento de capital, se podrá solicitar la conversión de la nota, siempre y cuando la ronda sea 10 veces más en comparación al valor de la nota.
- d) **Financiamiento.** El Comité podrá autorizar una venta de la nota convertible a crédito a los emprendedores originales a un plazo de la operación completa (plazo utilizado en nota más crédito) no mayor de 5 años.

**Artículo 42. Del destino y comprobación de los financiamientos.**

La inversión realizada por FIDEAPECH se destinará a lo solicitado y autorizado por el Comité Técnico de Inversión.

En caso de adquisición de activos fijos, FIDEAPECH podrá solicitar las facturas y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.

**CAPÍTULO VII.**

**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MODALIDAD FRANQUICIAS**

**Artículo 43. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de este programa personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como emprendedores con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, dedicados a realizar actividades productivas en Agroindustria, Industria, Comercio, Educación y Servicios, que cuenten con un proyecto productivo viable y rentable, que generen la creación y

fortalecimiento del empleo, que favorezcan el mejoramiento del nivel de vida de la región donde habitan.

En el caso de ser emprendedor, contar con el alta ante el SAT con antigüedad menor de 12 meses. Se podrá aplicar al crédito y pasar a comité sin el alta del SAT, condicionando el caso a darse de alta ante el SAT para proceder a la firma del contrato y la dispersión del recurso autorizado.

#### **Artículo 44. De los tipos de Financiamientos.**

Los financiamientos se otorgarán los siguientes destinos de apoyo:

- 1) **Habilitación o Avío.** - Para la compra de insumos directos de producción, materias primas, inventarios, así como para la comercialización de productos y pago de renta.
- 2) **Refaccionario.** - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP. Será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el comité técnico autorice la compra de bienes usados.

#### **Artículo 45. De los criterios para su autorización.**

Para ser sujetos elegibles para recibir el apoyo de esta modalidad los prospectos deberán:

- a) Tener su domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
- b) Contar con un proyecto del Estudio de Franquicia.

#### **Artículo 46. De las condiciones de los financiamientos.**

##### **I. Condiciones de Crédito:**

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>HABILITACIÓN O AVÍO</b>	<b>REFACCIONARIO</b>
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	De \$50,000.00 a \$500,000.00	De \$50,000.00 a \$500,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	12% anual fija	12% anual fija
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIO</b>	Tasa ordinaria por 2	Tasa ordinaria por 2
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 18 meses.	Hasta 36 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 3 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.

<b>GARANTÍAS NATURALES</b>	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado
<b>GARANTÍAS ADICIONALES</b>	<p>De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.</p> <p>De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1.</p> <p>Derecho de la Franquicia.</p>	<p>De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.</p> <p>De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1.</p> <p>Derecho de la Franquicia.</p>

Existen excepciones para el otorgamiento de créditos mixtos y el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

## II. Requisitos:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 14)
2. Estudio de Franquicia.
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía (en su caso).
4. Flujo de efectivo proyectado a 1 año.
5. Estados de cuenta bancarios, 6 meses anteriores.
6. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.
7. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados; en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
8. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
9. Copia de Constancia de Situación Fiscal; en caso de no contar con dicho documento en la fecha de presentación de solicitud, deberá presentarse al momento de firmar el contrato de crédito. En dicha constancia deberá reflejarse la actividad económica para la cual se está solicitando el financiamiento.
10. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
12. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
13. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).
14. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18).  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

## 15. Garantías

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.  
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.  
El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

### **Artículo 47. De la formalización del Crédito.**

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito (Anexo 15), el cual será ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria en el que el monto del mismo exceda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el contrato de crédito se otorgará mediante Escritura Pública. Si el monto es menor a dicha cantidad, se formalizará en Contrato Privado ratificado ante Notario Público; en ambos casos, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La ministración de los recursos del crédito se realizará una vez formalizado el Contrato de Crédito, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que designe el acreditado, y en los casos en lo que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará mediante cheque nominativo, que será expedido a nombre del Acreditado.

Los créditos serán otorgados durante la vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad de recurso.

## CAPÍTULO VIII.

### FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### MODALIDAD TECNOLOGÍA APLICADA

**Artículo 48. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de este programa las micro, pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como mínimo un año en operación registrado ante el SAT.

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

**Artículo 49. De los tipos de financiamientos.**

Los financiamientos a otorgar serán de conformidad con las siguientes modalidades:

**Refaccionario.** - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP. Será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el comité técnico autorice la compra de bienes usados.

**Artículo 50. De los criterios para su autorización.**

Los sujetos de crédito del programa serán micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que cuenten con un mínimo de 1 año en operaciones, inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Que la documentación general requerida en la solicitud de crédito esté completa y sustentada por un análisis que confirme su viabilidad técnica, económica y financiera.
- c) Que sea aprobado por el Comité del Fondo Estatal para esta modalidad.

**Artículo 51. De las condiciones de los financiamientos.**

**I. Condiciones del crédito:**

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>COMPRA DE ACTIVO FIJO</b>
<b>MONTOS DE APOYO</b>	De \$50,000.00 a \$2,000,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 90% del monto solicitado.
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	10% Anual fija con pagos iguales.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	La normal por 2 veces.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 60 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
<b>GARANTÍAS</b>	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$2,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

**II. Requisitos:**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 16)

2. Descripción de la empresa y proyecto de impacto de la aplicación de tecnología en la empresa. (Anexo 19).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía.
4. Estados financieros del ejercicio inmediato anterior, signados por el solicitante: balance general, analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
5. Estados financieros del ejercicio actual signados por el solicitante: balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
6. Proyección de estados financieros en forma anual (1 año): balance y estado de resultados proforma.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.
8. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud donde se refleje la CLABE interbancaria (a 18 dígitos). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
9. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos (no presentar el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del solicitante, en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
11. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
12. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno (Anexo 27).
16. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.
17. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.  
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.

- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.  
El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

En el caso de Sociedades Cooperativas aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación, podrán ser acreditados y beneficiados a través del programa "Apoyo para el Fomento de la Economía Social" en los términos previstos para el Apoyo de Financiamiento para OSSEs, a través del Fondo de Garantías Liquidadas, perteneciente a la Dirección de Economía Social de la SIDE, de acuerdo a las reglas de operación vigentes de dicho programa.

#### **Artículo 52. De la formalización del crédito.**

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité de Financiamiento se suscribirá un contrato de crédito ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria en el que el monto del mismo exceda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el contrato de crédito se otorgará mediante Escritura Pública. Si el monto es menor a dicha cantidad, se formalizará en Contrato Privado ratificado ante Notario Público; en ambos casos, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Una vez formalizado el Contrato de Crédito (Anexo 17), la ministración de los recursos del crédito autorizado se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta que se encuentre a nombre del acreditado, y en los casos en lo que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará por medio de cheque.

Los créditos se otorgarán durante la vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad de recurso.

**Artículo 53. Del destino y comprobación de los financiamientos.**

El programa tiene como finalidad el otorgamiento de créditos:

- 1. Refaccionarios.-** destinados a la adquisición de activo fijo y/o instalaciones físicas, ERP.

FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.

**CAPÍTULO IX.**

**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MODALIDAD VERDE**

**Artículo 54. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de este programa las micro, pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como mínimo un año en operación registrado ante el SAT.

Así como las personas físicas o morales concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano, que requieran la compra o renovación de sus unidades de transporte que cumplan además con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 55. De los tipos de Financiamientos.**

El financiamiento se otorgará al siguiente destino de apoyo:

**Refaccionario.**

**A.-** Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP. Será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el comité técnico autorice la compra de bienes usados.

**B.-** Para la adquisición de vehículos nuevos, para destinarse a transporte público urbano.

**Artículo 56. De los tipos de Tecnologías Verdes a financiar:**

**A)** A las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales:

**1. Generación Eléctrica Distribuida.-**

Para la adquisición de tecnologías productoras de electricidad, como:

- 1.1 Módulos solares.
- 1.2 Sistemas de Energía eólica.

**2. Equipos de climatización.-**

Para la adquisición de sistemas de refrigeración y/o calefacción, como:

- 2.1 Aire acondicionado minisplit

2.2 Aire acondicionado multisplit

2.3 Aire acondicionado inverter

**3. Reemplazo de activos obsoletos:** para optimizar el uso de dichos recursos y mitigar las emisiones de CO2 al medio ambiente.

**B)** A las personas físicas o morales concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano:

**1. Apoyo al servicio de Transporte y movilidad urbana sustentable.-** La renovación de unidades de transporte.

**Artículo 57. De los criterios de autorización.**

Para ser sujetos elegibles de financiamiento de esta modalidad los prospectos deberán:

**A)** Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con un mínimo de 1 año en operaciones, inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Que la documentación general requerida en la solicitud de crédito esté completa.
3. Que sea aprobado por el Comité.

**B)** Las personas físicas o morales concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tratándose de personas físicas, ser titulares de una concesión para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público en su modalidad de colectivo urbano, lo cual deberá acreditar mediante constancia expedida por la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua.

Tratándose de personas morales, estar constituidos en los términos previstos en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, lo que se acreditará con constancia emitida por la Subsecretaría de Transporte.

2. Contar con socios que posean al menos una concesión de transporte público urbano vigente, lo cual deberá acreditar con documento que precise el Acuerdo de Gobierno emitido por la Secretaría General de Gobierno donde se otorgó el mencionado registro.

No se podrá solicitar financiamiento para concesiones que tengan el estatus de cancelada.

3. Las personas morales con socios concesionarios, podrán recibir el apoyo de hasta dos unidades por socio concesionario.

En el caso de concesiones únicas a personas morales las que autorice la Subsecretaria de Transporte.

4. Si el solicitante es un concesionario y además forma parte de una persona moral, solo podrá solicitar el apoyo ya sea como persona física o a través de la persona moral de la que sea socio.

5. Que la documentación general requerida en la solicitud de crédito esté completa.

6. Que sea aprobado por el Comité.

**Artículo 58.** De las condiciones de los financiamientos.

**I. Condiciones:**

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>A.- Compra de Activo Fijo</b>	<b>B.- Compra de vehículos para transporte público</b>
<b>MONTOS DE APOYO</b>	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00	Persona física: \$250,000.00 por unidad Limitado a dos unidades por concesionario.
		Persona moral: \$250,000.00 por unidad. Limitado a un máximo de dos unidades por socio concesionario. En el caso de personas morales que posean concesiones únicas, estas deberán corresponder a rutas alimentadoras.
<b>PORCENTAJE A FINANCIAR</b>	Hasta el 90% del monto solicitado.	N/A
<b>PLAZO</b>	Hasta 96 meses.	12 meses (a partir de julio de 2025).
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	0%
<b>TASA DE INTERÉS ORDINARIA</b>	10% anual fija.	0% anual fija.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	La normal por 2 veces.	12% anual fija.
<b>GRACIA</b>	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	A partir de la formalización del contrato hasta junio del año 2025
<b>GARANTÍAS</b>	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$1,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.	NO APLICA

**II. Requisitos:**

**A)** Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales.

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 22)
2. Descripción de la empresa y proyecto de aplicación de tecnologías verdes en la empresa. (Anexo 23).

3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía, en su caso.
4. Estados financieros del ejercicio inmediato anterior, signados por el solicitante: balance general, analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
5. Estados financieros del ejercicio actual signados por el solicitante: balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
6. Proyección de estados financieros en forma anual (1 año): balance y estado de resultados proforma.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud, debiendo contener la información fiscal de la misma, así como gastos de instalación y garantía.
8. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud donde se refleje la CLABE interbancaria (a 18 dígitos). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
9. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos (no presentar el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del solicitante, en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
11. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
12. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
16. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.
17. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.  
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.

- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.

El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la firma del contrato.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

**B) Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano.**

1. Solicitud debidamente llenada y suscrita por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 24)
2. Escrito descripción de su actividad e impacto. (Anexo 29).
3. Constancia emitida por la Subsecretaría de Transporte y/o Dirección de Transporte de Gobierno del Estado a nombre del solicitante (persona física o persona moral), en la que se le acredite como concesionario de transporte público colectivo urbano.  
Tratándose de personas morales constituidas para agrupar concesionarios, la mencionada Constancia debe indicar el nombre de los concesionarios y el número de concesión otorgada a cada uno. Igualmente, la Subsecretaría establecerá en dicha constancia, el máximo de apoyos que podrá solicitar, ello en base al número de unidades que tienen establecidos en el acuerdo de concesión.
4. Documento de validación emitido por la Subsecretaría de Transporte y/o Dirección de Transporte que acredite que se encuentra al corriente en el pago de los derechos inherentes a la concesión.  
Tratándose de personas morales, dicho requisito aplicará para cada una de las concesiones que la conforman.
5. No adeudo vehicular respecto a la unidad de transporte correspondiente a la concesión.  
Tratándose de personas morales, dicho requisito aplicará para cada una de las unidades de transporte que corresponda a las concesiones que la conforman.
6. En caso de ser reemplazo de unidad, presentar tarjeta de circulación, fotos del vehículo en servicio y escrito bajo protesta de decir verdad en que se establezcan las características de la unidad o unidades que se van a reemplazar.

7. Presentar cotización formal expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud, dirigida al solicitante (persona física o persona moral) y emitida por un proveedor dedicado a la venta de vehículos nacionales nuevos.  
Solamente se admitirá una cotización por solicitud recibida.
8. Aprobación emitida por la financiera que otorgará el crédito para la adquisición de la o las unidades de transporte, dirigida a nombre del solicitante (persona física o persona moral).
9. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante o representante legal por ambos lados. (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional)
10. En el caso de ser persona física casada por sociedad conyugal, deberá agregar copia de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
11. Copia del comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, particular o en su caso de la persona moral y del representante legal.
12. Copia de la constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa. Cuando el solicitante sea una persona moral, la carta de crédito a su nombre amparará los requisitos financieros que deben presentar ante FIDEAPECH cada uno de sus socios concesionarios.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4)
15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
16. Carta autorización para domiciliación de pagos. Tratándose de personas morales, debe signarse por el representante legal. Este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).
17. CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor o financiera a la cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.

#### **Artículo 59. De la formalización del crédito.**

**A)** Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales.

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito (Anexo 26) ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria en el que el monto del mismo exceda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el contrato de crédito se otorgará mediante Escritura Pública. Si el monto es menor a dicha cantidad, se formalizará en Contrato Privado ratificado ante Notario Público; en ambos casos, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Una vez formalizado el Contrato de Crédito, la ministración de los recursos del crédito autorizado se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta que se encuentre a nombre del acreditado, y en los casos en los que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará por medio de cheque.

Los créditos se otorgarán durante la vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad del recurso.

**B) Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano y/o persona moral con socios concesionarios:**

Una vez formalizado el contrato de crédito privado (Anexo 25), así como la firma de un pagaré, la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor del vehículo correspondiente o a la financiera que emitió la carta de aprobación del crédito; cuando el proveedor o financiera no cuente con cuenta bancaria se llevará a cabo mediante cheque.

Los créditos se otorgarán durante la vigencia estipulada en estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto, mismo que asciende hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), asignado y entregado a Fideapech para estos fines.

#### **Artículo 60. Del destino y la comprobación.**

**A) Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales:**

**Refaccionarios.** - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP.

FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.

**B) Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano y/o persona moral con socios concesionarios:**

El financiamiento otorgado con recursos de la modalidad urbano será destinado única y exclusivamente para la compra de vehículos nuevos, perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles, adquiridos en agencia automotriz de nacionalidad mexicana.

En ningún caso, los financiamientos otorgados por el FIDEAPECH tendrán como destino el pago de pasivos.

#### **Artículo 61. Verificación y Control.**

**B) Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano.**

Instancia normativa.

Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Instancia ejecutora.

1. Por lo que se refiere a la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua:

- a) Apoyar a los concesionarios solicitantes, en la integración de los expedientes que se presentarán al FIDEAPECH, con la documentación requerida para el otorgamiento de los créditos.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Remitir al FIDEAPECH los expedientes debidamente integrados con la documentación correspondiente a cada concesionario solicitante del crédito.
- d) Asegurar que:

- i. Las unidades cuenten con seguro contra accidentes, vigente a lo largo de la duración del financiamiento.
- ii. Se dote a las unidades afectas al servicio de transporte colectivo urbano, con el equipo GPS que cumpla con las características técnicas y tecnológicas definidas por la Subsecretaría de Transporte,
- iii. Los concesionarios como patrones, estén al corriente con las obligaciones de previsión social que dicta la Ley Federal del Trabajo, en favor del chofer.

2. Por lo que se refiere al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Ministran los recursos autorizados en cada caso, mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor del vehículo precisado en el expediente remitido por la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua, y cuando el proveedor no cuente con cuenta bancaria, llevar a cabo la ministración mediante cheque emitido a favor del proveedor igualmente señalado en el expediente.

Así, tanto el FIDEAPECH, como la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua reportarán trimestralmente los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Instancia supervisora y coordinadora.

La Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control de los padrones de la población beneficiarios.

#### **Artículo 62. Transparencia y Rendición de Cuentas.**

**B)** Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano y/o persona moral con socios concesionarios.

De los Registros de personas físicas y morales, ya sean concesionarios o con socios concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano, que requieran la renovación de sus unidades de transporte que a través de la presente modalidad reciban recursos públicos para la adquisición de vehículos nuevos, para destinarse a transporte público urbano, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de sujetos de apoyo, integrada por su nombre, tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 29, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado. Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

Los créditos que se otorguen, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes reglas de operación y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página de Fideapech <http://fideapech.com/>.

La instancia ejecutora deberá levantar la información relativa al total de acreditados del programa, de los datos personales que serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

## ANEXO 1

### CONVENIO DE REESTRUCTURA

Convenio de reestructura del Contrato de Crédito \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ que celebran por una parte el Licenciado -----en su carácter de Apoderado de "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, y como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, personalidad que acreditará más adelante y a quien se denominará como "Acreditante" o "FIDEAPECH", por una segunda parte el señor ----- quien comparece por sus propios derechos a quien se denominará como el "Acreditado", y por último el señor ----- , por sus propios derechos y quien será identificado como "Aval" y/o "Deudor Solidario", convenio que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante documento privado celebrado con fecha ----- de ----- del año ----- , comparecieron por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, como "La Acreditante o Fideapech", el Señor -----, por sus propios como "El Acreditado" y el señor -----, con carácter de "Aval" y/o "Deudor Solidario" a celebrar un CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO, mismo que fue ratificado el día ----- de ----- del año ----- ante la fe del Licenciado-----, Notario Público número -----, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, del cual se tomó razón en el Volumen ----- del Libro de Registro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de dicha Notaría, bajo el número-----.

II.- En virtud de dicho contrato, se otorgó al Acreditado un crédito refaccionario, por la cantidad de \$ - ----- (----- pesos 00/100 M.N.).

III.- Se estipuló en la cláusula Séptima del referido contrato que el interés que generaría el importe del crédito sería el equivalente al ----- % ----- por ciento anual fija. Previéndose además en la Cláusula Octava que en caso de que el Acreditado no cumpliera con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma convenida, la suma causaría un interés moratorio ----- .

IV.- En la cláusula Décima del referido contrato se pactó que la duración del mismo sería de ----- meses, contados a partir de la firma del citado documento.

V.- En la cláusula Décima Cuarta del contrato descrito se establecen obligaciones especiales a cargo del Acreditado, entre las que se señalan que deberá comprobar el destino del financiamiento en un plazo de treinta días, contados a partir de la disposición del crédito.

VI.- En la cláusula Décima Sexta del contrato que se modifica, el Acreditado garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en instrumento que se modifica mediante el derecho de concesión número ----- relativa al Transporte Público de Pasajeros de Taxi en el Sitio de Autos " ----- " ubicado en Calle ----- de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## DECLARACIONES

I.- Declara el Acreditado lo siguiente:

- a). Que solicitó a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la modificación al contrato que tiene celebrado, para cumplir con su obligación conforme al plan de reestructura que se pacta en el presente convenio.
- b). Que manifiesta bajo protesta decir verdad que los datos y documentos proporcionados para el otorgamiento del presente convenio son verdaderos;
- c). Que reconoce tener al día de ----- de ----- del año -----, un adeudo a favor de la Acreditante por un importe total de \$ ----- (----- pesos 00/100 Moneda Nacional).

II.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

- a). Que en consideración a la solicitud del Acreditado, esta ha sido aprobada mediante acuerdo -----, tomado en la ----- Reunión del Comité del Programa de Taxis el día ----- de ----- del ----- para modificar el Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año -----, por lo que en el presente instrumento se formalizan las modificaciones pactadas por las partes, mismas que se limitan a los aspectos que se contienen en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Reconocimiento de Adeudo: -----

SEGUNDA. - Forma de Pago: ----- mediante ----- amortizaciones mensuales y consecutivas que comenzarán a contar a partir del día de del año -----, pagos que deberá realizar.

TERCERA. - Duración: La duración de este convenio es de ----- meses, contados a partir de la firma de este instrumento.

CUARTA. - Intereses ordinarios: La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga al Acreditado, será el equivalente al -----% por ciento anual, los intereses mensuales se calcularán multiplicando el saldo insoluto del crédito otorgado, por la tasa de interés anual antes referida dividida entre doce.

El primer pago mensual de intereses se integrará de los intereses correspondientes del mes de pago más la parte proporcional de intereses que corresponden al mes en el que se firmó este instrumento.

QUINTA. - Intereses moratorios: Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, dicha suma causará un interés moratorio a razón de multiplicar dos veces la tasa ordinaria.

SEXTA. - Lugar y forma de pago: El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA:

No. de referencia	-----
Convenio	-----

SÉPTIMA. - Vencimiento Anticipado: La Acreditante tendrá en todo el tiempo el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente convenio y en consecuencia exigir al Acreditado el pago de la cantidad que reconoce adeudar de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Acreditado:

- a). Deja de pagar una o más veces los pagos mensuales por concepto de capital e intereses, en la forma convenida;
- b). Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- c). Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si éstos dejaren de estar afectos al fin para el que están destinados, sin el consentimiento expreso de "LA ACREDITADA".

OCTAVA. - Condición Suspensiva: Las partes señalan que, en caso de incumplimiento del Acreditado, la quita otorgada en el presente convenio quedara sin efecto, pudiendo la Acreditante solicitar el pago de todas y cada una de las cantidades reconocidas por el Acreditado en la cláusula Primera más los intereses ordinarios que se hayan generado del saldo insoluto hasta el momento de incumplimiento, en los términos del Contrato y este Convenio de reestructura.

NOVENA. - Aplicación de pagos: Las cantidades que se hayan amortizado conforme a lo estipulado en la cláusula Cuarta de este convenio hasta la fecha de incumplimiento, serán aplicadas primeramente al pago de los intereses devengados y en caso de que exista remanente será aplicado al capital.

DÉCIMA. - Prórroga de la garantía: El Acreditado, es conforme en este acto en la prórroga de garantía constituida sobre el derecho de concesión número      relativa al Transporte Público de Pasajeros de Taxi ubicado en el Sitio de Autos "-----" de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Gravado según oficio de gravamen número      emitido por el Director de Transporte en el Estado.

DÉCIMA PRIMERA. - Títulos de las cláusulas: Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerarán que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento, por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SEGUNDA. - Manifestación de ausencia de novación: Salvo las modificaciones contenidas en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal las estipulaciones y obligaciones pactadas en el contrato de fecha ----- de ----- del año -----, que mediante este convenio se modifican, por lo que las partes manifiestan expresamente que este convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del año -----.

“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:

Lic. -----

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca  
de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

El “Acreditado”

El “Aval” y/o “Deudor Solidario”

-----

-----

T E S T I G O S

-----

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Reestructura del Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte “Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor ----- como el “Acreditado”, y el señor -----, como “Aval” y/o “Deudor Solidario”, en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año -----.

**ANEXO 2**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**MODALIDAD EMPRENDE**

\_\_\_\_\_, Chih. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales: Pagina Web:			
Empleos actuales:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de	
Mujeres:	Número de Hombres:		
Empleos a generar:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de	
Mujeres:	Número de Hombres:		
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			Grado de
Estudios:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			

CRÉDITO SOLICITADO		
<b>Avío</b> (Insumos directos de producción, materias primas, materiales accesorios de producción, renta)	<b>PLAZO GRACIA</b>	<b>MONTO</b>
<b>Refaccionario</b> (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)		

GARANTÍAS	
<b>Descripción</b>	<b>Valor de la Garantía</b>
Hipotecaria:	\$
Prendaria: delo:	\$

DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
<b>Nombre:</b>	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>		
<b>Nombre:</b>	Cel.	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	

Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado; no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>HABILITACIÓN O AVÍO</b>	<b>REFACCIONARIO</b>
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	De \$25,000.00 a \$250,000.00	De \$25,000.00 a \$250,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO:</b>	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL:</b>	12% anual fija	12% anual fija
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIO:</b>	Tasa ordinaria por 2	Tasa ordinaria por 2
<b>PLAZO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta 18 meses.	Hasta 48 meses.
<b>GRACIA:</b>	Hasta 3 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
<b>GARANTÍAS NATURALES:</b>	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado
<b>GARANTÍAS ADICIONALES:</b>	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado. Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado. Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### Requisitos:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso.
2. Plan de Negocios. (Anexo 3).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía, en su caso.
4. Flujo de efectivo proyectado a 1 año.
5. Estados de cuenta bancarios de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.
7. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados; en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
8. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
9. Copia de Constancia de Situación Fiscal; en caso de no contar con dicho documento en la fecha de presentación de solicitud, deberá presentarse al momento de firmar el contrato de crédito. En dicha constancia deberá reflejarse la actividad económica para la cual se está solicitando el financiamiento.
10. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4)
12. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
13. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).

14. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18).

15. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.

Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.

b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.

c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.

e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.

f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.

El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.

b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.

c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.

d) No adeudo vehicular.

e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.

b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval.

**FIDEAPECH**

**CHIHUAHUA**

**Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.**

**Colonia Haciendas**

**C.P. 31215 Chihuahua, Chih.**

**Teléfono: (614) 443-10-76, Ext. 103 y 104**

[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

**JUÁREZ**

**Av. Abraham Lincoln 1320**

**Córdova Américas**

**C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.**

**Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952**

[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

### ANEXO 3

#### “NOMBRE DEL PROYECTO”

Fecha de entrega: DIA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_.

Nombre de quien recibe el proyecto: \_\_\_\_\_.

#### 1. INFORMACION DEL NEGOCIO:

Nombre de Negocio:	
Nombre del Solicitante:	
Edad:	
Estado Civil:	
Dependientes:	
Tel. Casa:	
Celular:	
Contacto Alterno 1:	
Contacto Alterno 2:	
Dirección:	
Correo Electrónico:	
Giro de la empresa:	
Actividad de la empresa:	
Descripción del producto o servicio:	
Nuevo o Existente:	
Experiencia en el Negocio:	
Dado de alta en el SAT:	

#### 2. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES.

##### 2.1. Descripción detallada del producto o servicio.

Anote aquí de manera detallada que productos y/o servicios planea otorgar al público.

## 2.2. Oportunidad de negocio detectada.

Describa por qué considera que el negocio que tiene en mente es una buena oportunidad para generar ingresos. Explique cómo detectó esta idea de negocio.

## 2.3. Experiencia en negocios previos:

Si tiene experiencia previa en el manejo de negocios, descríbalos (primera vez, ya está trabajando en el proyecto, trabajando en un negocio parecido, cuánto tiempo, etc.) en caso de que no cuente con experiencia, elimine este punto.

## 3. MERCADOTECNIA.

### 3.1. Localización. (dirección, croquis)

Anote la dirección donde quedaría establecida la empresa (oficinas, local, sucursal, bodegas, etc.).

### 3.2. Nichos de mercado.

Describa a quiénes va dirigido su negocio principalmente, estableciendo rangos de edad, sexo, nivel socioeconómico, etc. y por qué estas personas comprarían su producto o servicio.

### 3.3. Principales competidores.

Si tiene empresas que ya hagan lo mismo en la zona donde quedaría establecido el negocio, anote aquí quienes son, en forma de tabla.

	Competencia 1	Competencia 2	Competencia 3
<b>Precio</b>	4	4	2
<b>Calidad</b>	2	3	3
<b>Tiempo de entrega</b>	4	3	4
<b>Variedad de productos</b>	4	2	1

**Valores: 4 Muy bueno 3 Bueno 2 Regular 1 Malo**

### 3.4. Análisis de mercado. (sondeo, entrevistas, observación)

Especifique en caso de tener un estudio realizado con las herramientas entre paréntesis, si no lo tiene, busque en fuentes abiertas la información de la zona donde quedaría en negocio o sus propias conclusiones del porque las personas comprarían su producto.

### 3.5. Estrategia de Posicionamiento.

Anote la estrategia que seguirá para hacerle frente a su competencia, tales como promociones especiales, servicios adicionales incluidos, etc.

## 4. PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

### 4.1. Misión.

La misión de su empresa es la razón de existir de la empresa; describe las actividades de que se desarrollarán en su negocio. Ejemplo:

*“Desarrollar, producir, comercializar y distribuir productos alimenticios de calidad que superen las expectativas de clientes y consumidores, generando valor para nuestros accionistas, beneficios a nuestros trabajadores y tratando justa y profesionalmente a nuestros socios comerciales”.*

### 4.2. Visión.

Describa el cómo visualiza su empresa dentro de 5 años; la visión debe ser el alcance, crecimiento y reconocimiento que espero tener en el futuro en mi empresa. Por ejemplo:

*“Crear y producir el mejor lenguaje publicitario, teniendo como base la comunicación total con los clientes, esto nos dará un diferencial único que nos identifique y a la vez nos haga más competitivos, alcanzando y manteniendo un liderazgo en el mercado.”*

### 4.3. Objetivos a corto plazo. (Menos de un año)

Debe anotar de manera clara que es lo que espera lograr en su empresa; los objetivos deben ser claros, medibles y deben tener un responsable. Por ejemplo:

*“Aumentar las ventas un 5% en 6 meses”*

### 4.4. Objetivos mediano plazo. (Hasta 3 años)

Debe anotar de manera clara que es lo que espera lograr en su empresa; los objetivos deben ser claros, medibles y deben tener un responsable. Por ejemplo:

*“Abrir una nueva sucursal en 24 meses”*

### 4.5. Análisis FODA.

Debe describir cuales son los conceptos que usted considera que harán fuerte y débil a su negocio, así como también que oportunidades existen para que se fortalezca el negocio y cuales amenazas tiene.

Ojo: las fortalezas y debilidades son cuestiones INTERNAS de la empresa.

Las oportunidades y amenazas son aspectos EXTERNOS a la empresa.

<b>FORTALEZAS:</b>	<b>DEBILIDADES:</b>
Experiencia en el negocio (ejemplo)	Poca capacitación (ejemplo)
<b>OPORTUNIDADES:</b>	<b>AMENAZAS:</b>
Crecimiento de la zona (ejemplo)	Inseguridad (ejemplo)

### 4.6. Puestos requeridos.

Diga cuales son los puestos necesarios para que funcione su empresa y qué actividades realizarán de manera general cada uno de ellos.

#### 4.6.1. Número de empleados.

Según lo requiera el negocio, describa cuantos empleados necesita y anote un pequeño perfil de ellos (sexo, sueldo, puesto).

## 5. OPERACIONES.

### 5.1. Proveedores.

Describa a quienes les va a comprar USTED sus insumos, su materia prima.

### 5.2. Proceso productivo.

Describa brevemente el proceso mediante el cual usted realizará su producto y/o servicio a sus clientes.

### 5.3. Capacidad de producción.

Suponiendo que su negocio se encuentre lleno, describa cuantos clientes puede atender de manera simultánea

### 5.4. Maquinaria, equipo e infraestructura

Describir el tipo de maquinaria, equipo o infraestructura con los que cuenta para iniciar el negocio.

### 5.5. Comercialización.

Canales de distribución con los que contara el negocio, así como también los puntos de venta.

## 6. FINANZAS.

### 6.1. Total, de inversión y destino.

Anote cuánto dinero necesita especificando en qué lo va a invertir, ej.: maquinaria, equipo, insumos, inventario, infraestructura, etc.

	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Maquinaria</b>	\$10,000.00	20%
<b>Equipo</b>	\$20,000.00	40%
<b>Insumos</b>	\$10,000.00	20%
.....	\$10,000.00	20%
<b>Total</b>	\$50,000.00	100%

#### 6.1.1. Aportación del emprendedor.

Describa la aportación que realizará usted, lo que tiene disponible para invertir en el negocio y en caso de que sea en especie, anote un valor aproximado y real de cuánto vale. Debe, además, anotar lo que piensa comprar ó lo que ha invertido en el negocio de su dinero. (hacer la lista con el valor de dichas compras).

	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Emprendedor</b>	\$30,000.00	37.5%

### 6.1.2.Monto requerido

En este apartado describa cuánto dinero solicita a la institución a la cual le pide el apoyo y anote también en porcentaje cuanto representa del total de lo necesario para su negocio y qué planea comprar con dicho recurso. (hacer la lista de lo que quiere comprar)

	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Institución</b>	\$50,000.00	71.42%

### 6.2. Presupuesto de ingresos.

Describa un aproximado de cuanto espera vender por mes y después anótelos por un año completo.

### 6.3. Costos fijos mensuales.

Explique los principales gastos que tendrá de manera fija durante la operación de su empresa, este tipo de gastos son aquellos que independientemente de la cantidad de producción, siempre se pagarán sin variación. Por ejemplo, la renta del local, sueldos, pago de servicios básicos, etc.

### 6.4. Costos Variables.

Debe anotar aquí aquellos gastos que realizará siempre y cuanto esté produciendo, ejemplo materias primas, consumibles, materiales de insumo, etc.

### 6.5. Flujo de efectivo (entradas y salidas)

Una vez que ya tenga identificados los ingresos y los gastos estimados de manera mensual, debe restar a los ingresos los gastos para poder determinar cuánto dinero genera su empresa como ganancias. Siga el ejemplo de la tabla que se muestra a continuación. (debe proyectar los 12 meses correspondientes al primer año de operaciones)

<b>CONCEPTO</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
<b>Ingresos</b>	\$10,000.00	\$13,500.00	\$12,000.00
<b>Gastos</b>	\$8,000.00	\$9,800.00	\$8,900.00
<b>Flujo de Dinero</b>	\$2,000.00	\$3,700.00	\$3,100.00

### 6.6. Punto de equilibrio

Anote cuánto es lo mínimo que debe vender para no perder, es decir, el punto en el cual no pierdo ni gano, salgo "tablas".

## 7. Estrategia de Ventas y Marketing:

Describe tanto la estrategia como las tácticas que emplearás para lograr que los clientes compren tus productos o servicios. Las ventas y la comercialización son los eslabones débiles de muchos planes de negocios, de modo que es importante que les dediques todo el tiempo que sea necesario. Una sección sobre ventas y comercialización sólidamente preparada puede servirte como hoja de ruta. También les asegura a los posibles inversores que tienes un plan viable y los recursos necesarios para promover y vender tus productos y servicios.

## ANEXO 4

### Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A.S.I.C. y/o Dun & Bradstreet, S.A. S.I.C.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF)  Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)  Persona Moral (PM)

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

\_\_\_\_\_  
Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua

Fecha de Consulta BC: \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC: \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

## ANEXO 5

### CONTRATO CRÉDITO EMPRENDE

**CONTRATO DE CRÉDITO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a)... -----

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados taxis, que se encuentra ubicado en el sitio de autos "-----", en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga La Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de La Acreditada se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **1% uno por ciento** sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al ----- anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del -----

--.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ---- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato posterior.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor -----**el/la C. -----** se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** La Acreditada deberá:

a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.

b). - En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** El Acreditado, el señor ----- por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente instrumento mediante el derecho de concesión del Acreditado relativas a la prestación de servicio de transporte público taxi ubicado en el sitio de autos -----, en la calle ----- número -----, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en virtud de la concesión ----- la cual se encuentra vigente, según constancia emitida por el Licenciado -----, Director de Transporte en el Estado mediante oficio de fecha ----- de ----- de -----, comprometiéndose el Acreditado desde este momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la Acreditante. El Acreditado manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto el Acreditado autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento la Acreditante podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria General de Gobierno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a La Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si La Acreditada:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si La Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.
- e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**EL ACREDITANTE:** Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe, Código Postal 31206 de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro

de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

**Lic. -----**

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca

de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditada”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

**el/la C. -----**

-----

**T e s t i g o s**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor '----- como el "Acreditado", y el señor ----- , como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año ----- .

**ANEXO 6**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**MODALIDAD EMPRESAS**

\_\_\_\_\_, Chih. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales:			Página Web:
Empleos actuales:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	
Número de Hombres:			
Empleos a generar:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	
Número de Hombres:			
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			Grado de Estudios:
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			
CRÉDITO SOLICITADO			
<b>Avío</b> (Insumos directos de producción, materias primas, materiales accesorios de producción, renta)	<b>PLAZO</b>	<b>MONTO</b>	
<b>Refaccionario</b> (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)	<b>GRACIA</b>		
GARANTÍAS			
<b>Descripción</b>	<b>Valor de la Garantía</b>		
Hipotecaria:	\$		
Prendaria:	\$		
Modelo:	\$		
DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL			
Nombre:	Tel:	Cel:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			

Localidad:	Municipio:
Lugar y fecha de nacimiento:	
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:
Ocupación:	
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Cel.</b>
Domicilio:	
Lugar y fecha de nacimiento:	

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			

\_\_\_\_\_

Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_

Firma del Garante y/o Aval.

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado; no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	ACTIVO FIJO
<b>MONTOS DE APOYO</b>	\$50,000.00 - \$5,000,000.00	\$50,000.00 - \$5,000,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 85% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 85% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	12% Anual fija con pagos iguales.	12% Anual fija con pagos iguales.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	La normal por 2 veces.	La normal por 2 veces.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 36 meses.	Hasta 60 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 4 meses incluidos.	Hasta 6 meses incluidos.
<b>GARANTÍAS NATURALES</b>	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.
<b>GARANTÍAS</b>	De \$50,000 a \$250,000: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$5,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.	De \$50,000 a \$250,000: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$5,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

Existen excepciones para el otorgamiento de créditos mixtos y el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Documentos:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso.
2. Descripción de la empresa. (Anexo 28).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía.
4. Estados financieros del ejercicio inmediato anterior, signados por el solicitante: balance general, analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
5. Estados financieros del ejercicio actual signados por el solicitante: balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
6. Proyección de estados financieros en forma anual (1 año): balance y estado de resultados proforma.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.
8. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud donde se refleje la CLABE interbancaria (a 18 dígitos). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
9. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos (no presentar el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados (en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal).
11. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.
12. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).

15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
16. Carta de autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.
17. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.  
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente. Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- e) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.
- f) El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval.

**FIDEAPECH  
CHIHUAHUA**  
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.  
Colonia Haciendas  
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

**JUÁREZ**  
Av. Abraham Lincoln 1320  
Córdova Américas  
C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

## ANEXO 7

### CONTRATO CRÉDITO EMPRESAS

**CONTRATO DE CRÉDITO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a)... -----...

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados taxis, que se encuentra ubicado en el sitio de autos "-----", en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga La Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de La Acreditada se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **1% uno por ciento** sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al ----- anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del -----

--.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ---- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato posterior.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor -----**el/la C. -----** se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** La Acreditada deberá:

- a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.
- b). - En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** El Acreditado, el señor ----- por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente

instrumento mediante el derecho de concesión del Acreditado relativas a la prestación de servicio de transporte público taxi ubicado en el sitio de autos -----, en la calle ----- número -----, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en virtud de la concesión ----- la cual se encuentra vigente, según constancia emitida por el Licenciado -----, Director de Transporte en el Estado mediante oficio de fecha ----- de ----- de -----, comprometiéndose el Acreditado desde este momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la Acreditante. El Acreditado manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto el Acreditado autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento la Acreditante podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria General de Gobierno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a La Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si La Acreditada:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si La Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.
- e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**EL ACREDITANTE:** Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe, Código Postal 31206 de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro

de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

**Lic. -----**

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca

de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditada”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

**el/la C. -----**

-----

**T e s t i g o s**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor '----- como el "Acreditado", y el señor ----- , como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año ----- .

## ANEXO 8

### SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MODALIDAD TAXI

\_\_\_\_\_, Chih. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
del 20\_\_\_\_

DATOS DEL CONCESIONARIO			
<b>Nombre:</b>		Tel:	Cel:
Correo electrónico:			
Domicilio, Calle:	Número:	Colonia:	C.P.
Localidad:		Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:			
Estado Civil y régimen matrimonial.		R.F.C.:	
Ocupación:		Nivel de Estudios:	Redes
Sociales:			
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>			
<b>Nombre:</b>		Cel.	
Domicilio:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
DATOS DEL TAXI			
<b>Nombre:</b>	<b>Sindicato:</b>	Tel:	Cel:
Domicilio del Taxi			
<b>Vehículo Actual:</b>		#Económico Tipo	Marca Modelo
<b>Vehículo que se pretende adquirir:</b>		#Económico Tipo	Marca Modelo
Nombre del Chofer:		Fecha de concesión:	
CRÉDITO SOLICITADO			
		<b>Plazo</b>	<b>Monto</b>
Refaccionario			\$

GARANTÍAS	
Concesión #	
Valor	\$

DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO O AVAL	
<b>Nombre:</b>	Tel: Cel:
Correo electrónico:	
Domicilio:	
Localidad:	Municipio:
Lugar y fecha de nacimiento:	
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:
Ocupación:	
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>	
<b>Nombre:</b>	Cel.
Domicilio:	
Lugar y fecha de nacimiento:	

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval.

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>Tipo de crédito</b>	Concesionarios pertenecientes a Sindicato
<b>Monto máximo del apoyo</b>	Hasta \$230,000.00 para unidades nuevas.
<b>Porcentaje a financiar</b>	Hasta el 80% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>Plazo</b>	Hasta 60 meses.
<b>Comisión por apertura</b>	1% sobre el monto solicitado.
<b>Tasa de interés ordinaria</b>	10% anual fija.
<b>Tasa de interés moratoria</b>	Tasa ordinaria por 2 veces
<b>Garantías naturales</b>	Factura original endosada del vehículo adquirido.
<b>Garantías adicionales</b>	1 aval.

#### Requisitos.

1. Llenar y firmar la solicitud de crédito correspondiente. (Anexo 8)
2. Escrito de descripción de su actividad e impacto. (Anexo 29).
3. Copia del tarjetón anual de servicios públicos de transportes. En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.
4. Presentar carta emitida por el sindicato correspondiente, que le acredite como miembro activo. (Anexo 9).
5. Constancia emitida por la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado, a nombre del solicitante, en la que se le acredite como concesionario de transporte público de taxi.
6. Tarjeta de circulación y fotos del vehículo en servicio. En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a la Dirección de Transporte de Gobierno del Estado para dar de alta un vehículo.
7. Presentar cotización formal expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud, dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles. Dicha cotización debe contener la información fiscal de la empresa proveedora.
8. Copia de identificación oficial del solicitante con fotografía por ambos lados.
9. Copia del comprobante de domicilio particular (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
10. Comprobante de domicilio del sitio de taxi al que pertenece, expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
11. Copia de la constancia de situación fiscal.
12. Copia de las últimas 3 declaraciones de impuestos (sólo el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
13. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
14. En el caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá agregar copia de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
15. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
16. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).

17. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).

18. Garantías:

- a) Presentar como garantía la factura original endosada del vehículo adquirido, así como los derechos de la concesión y un aval.

El aval o deudor solidario deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados).  
b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.  
c) Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).  
d) Comprobante de ingresos (recibos de nómina o estados de cuenta bancarios, ambos de los últimos 3 meses).

19. CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor al cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

**FIDEAPECH**

**CHIHUAHUA**

**Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.  
Colonia Haciendas  
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)**

**JUÁREZ**

**Av. Abraham Lincoln 1320  
Córdova Américas  
C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)**

**HOJA MEMBRETADA DEL SINDICATO**

**ANEXO 9**

Chihuahua, Chih (Fecha )

NOMBRE DEL DIRECTO

DIRECTOR GENERAL

PRESENTE. –

Por medio del presente me permito informarle que (NOMBRE COMPLETO) es miembro activo del sindicato (NOMBRE DEL SINDICATO) y cuenta con sus derechos y obligaciones vigentes. La persona en cuestión, tiene interés en el Programa de Taxis con el que cuenta su institución para la adquisición, mantenimiento y reparación de vehículos al servicio público en modalidad taxi; así mismo el sindicato coadyuvara en todo momento con la institución a su cargo en las gestiones de cobranza y cualquier otra relativa a los créditos que le sean otorgados a nuestros agremiados.

(NOMBRE DEL SOLICITANTE) es concesionario del sitio: (NOMBRE DEL SITIO) ubicado en (DOMICILIO)

Deseando que la solicitud sea aprobatoria.

Quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

---

(Secretario General del Sindicato)

## ANEXO 10

### CONTRATO CRÉDITO TAXI

**CONTRATO DE CRÉDITO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a)... ..

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados taxis, que se encuentra ubicado en el sitio de autos "-----", en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga La Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de La Acreditada se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **1% uno por ciento** sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al ----- anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del -----

--.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ---- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato posterior.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor -----**el/la C. -----** se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** La Acreditada deberá:

a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.

b). - En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** El Acreditado, el señor ----- por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente

instrumento mediante el derecho de concesión del Acreditado relativas a la prestación de servicio de transporte público taxi ubicado en el sitio de autos -----, en la calle ----- número -----, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en virtud de la concesión ----- la cual se encuentra vigente, según constancia emitida por el Licenciado -----, Director de Transporte en el Estado mediante oficio de fecha ----- de ----- de -----, comprometiéndose el Acreditado desde este momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la Acreditante. El Acreditado manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto el Acreditado autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento la Acreditante podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria General de Gobierno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a La Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si La Acreditada:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si La Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.
- e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**EL ACREDITANTE:** Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe, Código Postal 31206 de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímile siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímile.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro

de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

**Lic. -----**

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca

de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditada”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

**el/la C. -----**

-----

**T e s t i g o s**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor '----- como el "Acreditado", y el señor ----- , como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año ----- .

**ANEXO 11**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**MODALIDAD STARTUPS**

\_\_\_\_\_, Chih. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

**DATOS DEL EMPRESA**

Institución donde se incubó o aceleró el proyecto (en caso de que aplique).

Cuál es el monto a solicitar:

Ventas anuales ejercicio anterior: (en caso de que aplique):

Utilidad anual ejercicio anterior: (en caso de que aplique):

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre de la empresa:

Nombre del contacto:

Tel. del contacto:

Cel. Del contacto

Correo electrónico del contacto:

Nombre comercial del negocio:

Actividad específica:

R.F.C.:

Años de experiencia:

Fecha de alta en Hacienda:

Página web:

Redes sociales:

Domicilio del Negocio (en caso de aplicar):

Entre calles:

Localidad:

Empleos actuales:

Sueldo aproximado por persona \$

Número de Mujeres:

Número de Hombres:

Empleos a generar:

Sueldo aproximado por persona \$

Número de Mujeres:

Número de Hombres:

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

Tel.:

Cel.:

Correo electrónico:

Domicilio Particular:

Entre calles:

Localidad:	Municipio:
Lugar y fecha de nacimiento:	
R.F.C.:	Estado Civil:
Redes sociales:	
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:
Nombre del cónyuge:	
Lugar y fecha de nacimiento:	
Ocupación actual:	R.F.C.:
Estudios (describir especialización, carrera cursada, posgrado etc):	
Su labor dentro de la nueva empresa (ó proyecto):	

**SOLICITUD Y RONDA DE LEVANTAMIENTO E INVERSIONES ANTERIORES**

Nombre de inversionista	% de aportación	Monto de aportación	Posesión accionaria (%)
Nombre de inversionista	% de aportación	Monto de aportación	Posesión accionaria (%)
Nombre de inversionista	% de aportación	Monto de aportación	Posesión accionaria (%)

**POSESIÓN ACCIONARIA DEL EQUIPO EMPRENDEDOR (responder en cada celda según aplique)**

	<b>Nombre</b>	<b>% de inversión de la ronda de inversión</b>	<b>Monto de inversión</b>	<b>Posesión accionaria (%)</b>
--	---------------	--	---------------------------	--------------------------------

1				
2				
3				
4				

**RESUMEN ESTRUCTURA ACCIONARIA**

	<b>Tipo de inversionistas</b>	<b>% De inversión de la ronda de inversión</b>	<b>Monto de inversión</b>	<b>Posesión accionaria (%)</b>
1	Fondos			
2	Inversionistas ángeles			
3	Equipo emprendedor			
4	Otros			
	Totales			

**DATOS PERSONALES DE REFERENCIAS**

Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del algún otro  
miembro del equipo emprendedor  
(en caso de aplicar)

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

**Nombre y Firma  
Representante Legal**

---

**Nombre y Firma del algún otro  
miembro del equipo emprendedor  
(en caso de aplicar)**

### CUADRO DE CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES

Condiciones de Inversiones		Estrategias de salida
Esquema de formalización	Contrato de crédito: Nota convertible <sup>1</sup>	i. Por cumplimiento de plazo. Una vez cumplidos 3 años con posibilidad de extensión a 5 años previa autorización del Comité. ii. A solicitud de la empresa. Siempre y cuando se autorizada por el Comité. iii. Pago de la nota en segunda ronda. En el caso en que el emprendedor realice un segundo levantamiento de capital, se podrá solicitar la conversión de la nota, siempre y cuando la ronda sea 10 veces más en comparación al valor de la nota. iv. Financiamiento. El Comité podrá autorizar una venta de la nota convertible a crédito a los emprendedores originales a un plazo de la operación completa (plazo utilizado en nota más crédito) no mayor de 5 años.  *El Comité podrá autorizar y proponer la salida en cualquier tiempo y condiciones que estime convenientes.
Monto aportado por FIDEAPECH	Coinversión de hasta \$1,000,000.00 y/o que no exceda el 40% del capital total de la empresa registrado en actas.	
Estructura legal de la empresa (Acreditado).	Deberán estar constituidas como persona moral en la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.	
Plazo	Plazo: 3 años con posibilidad de extensión a 5 años. La nota convertible se podrá extender hasta por un plazo de dos años adicionales siempre y cuando sea autorizado por el Comité.	
Sectores	Preferentemente en los Sectores Estratégicos del Estado establecidos en el PED <sup>4</sup> : Metalmecánico, aeroespacial, agroindustrial, salud, eléctrico-electrónico, automotriz y tecnologías de la información, energía y minería	
Interés	12% anual fijo interés simple	
Tasa de descuento:	15% sobre la última evaluación realizada a la empresa en ronda de inversión <sup>4</sup>	
Ministraciones	Podrá ser en una sola exhibición o por ministraciones sucesivas a consideración del Comité.	

- 1) **Nota convertible:** Contrato de crédito utilizado en etapa temprana de inversión, la deuda tiene la opción, según las condiciones establecidas, de convertirse automáticamente en acciones preferenciales o puede solicitarse el pago con el interés convenido
- 2) **Ronda de Inversión** de levantamiento de capital: Procedimiento por el cual un emprendedor busca compromisos financieros de inversores, estos procedimientos se establecen por rondas o etapas en la cual se establece una meta económica bajo un plan de inversión.
- 3) Se deberá solicitar la extensión de dos años al CTI con al menos 6 meses de anticipación justificando las razones técnicas, financieras, de mercado, etc sustentado la necesidad y viabilidad.
- 4) Plan Estatal de Desarrollo.
- 5) En caso de conversión de la nota a acciones de la empresa.

Estoy consciente que de no cumplir o estar de acuerdo con las condiciones mínimas a consideración del FIDEAPECH mi proyecto o empresa puede ser rechazado.

---

Nombre y Firma  
Representante Legal

---

Nombre y Firma del algún otro  
miembro del equipo emprendedor  
(en caso de aplicar)

**Documentación:**

1. Solicitud debidamente llenada.
2. Hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante.
3. Curriculum vitae del equipo emprendedor.
4. Due diligence realizado por el/los inversionistas o fondo para realizar la inversión.
5. Video de hasta 3 minutos presentando el proyecto o la empresa, en cualquier tipo de formato.
6. Plan de negocio.
  - i. Descripción de la empresa.
  - ii. Análisis de mercado.
  - iii. Ventaja Competitiva.
  - iv. Riesgos del Proyecto.
  - v. Plan de ventas donde incluya proyecciones financieras.
  - vi. Destino del recurso.
  - vii. Estructura legal.
7. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del representante legal (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional).
8. Copia de comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación, de la empresa y del representante legal.
9. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, donde conste el RFC.
10. Copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (De la empresa, del representante legal en su caso).
12. Carta de no familiares.
13. Carta autorización para domiciliación de pagos. (En su caso).

Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

Todo proyecto que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Reglas de Operación podrá ser presentados al Comité del Fondo Estatal por e FIDEAPECH o por quien éste designe, y los solicitantes se deberán presentar el día de la sesión de Comité para realizar presencialmente el pitch de su proyecto y resolución de dudas del Comité del Fondo Estatal.

Estoy enterado del a información que debo proporcionar y consciente que el FIDEAPECH puede solicitar información y documentos adicionales de considerarlo necesario.

---

Nombre y Firma  
Representante Legal

---

Nombre y Firma del algún otro  
miembro del equipo emprendedor (en  
caso de aplicar)

**FIDEAPECH****CHIHUAHUA**

Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.  
Colonia Haciendas  
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

**JUÁREZ**

Av. Abraham Lincoln 1320  
Córdova Américas  
C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

## ANEXO 12

### Documentación Due Diligence - Startups

#### Financieros:

1. Estados financieros actuales y proforma
  - a. Balance general.
  - b. Estado de resultados.
  - c. Flujo de caja.
  - d. Declaración anual del ejercicio inmediato anterior y/o declaraciones de los últimos 12 meses.
1. Evidencias de ingresos, contratos o compromisos de compra
2. Plan de inversión con desglose de utilización del capital recibido.
3. Inversiones recibidas o formato donde indica que no ha recibido inversión
  - a. Resumen inversiones recibidas hasta el momento y copia de todos los instrumentos utilizados.
  - b. Estado de cuenta bancarias respaldando ingreso de los fondos de inversión recibidos.
  - c. Nombre, dirección de email y teléfono de contacto de los inversionistas previos
  - d. Estado de cuenta bancarias últimos 12 meses (de todos los países donde se tenga operación).
4. Plan de levantamiento de las siguientes rondas de inversión.

#### Legales:

1. Documentos societarios
  - a. Acta constitutiva
  - b. Poder del representante legal
  - c. Pactos de accionistas vigentes
  - d. RFC vigente
  - e. Constancia de situación fiscal
  - f. CAP table actualizada (fully diluted) con todos los inversionistas y socios actuales, incluye ESOP (acuerdos de opciones con empleados clave), notas convertibles y SAFE u otros instrumentos de inversión vigentes.
2. Demandas o legales pendientes iniciadas por la empresa o en contra de ella.
3. Lista de licencias, patentes, marcas, derechos de autor o algún otro instrumento de protección industrial y su estado de avance, con los respectivos documentos de validación.
4. Organigrama organizacional
5. Lista de todos los empleados y sus remuneraciones, con sus respectivos contratos de trabajo u honorarios

#### Operacionales:

1. **Modelo financiero:** Proyecciones por línea de negocio mínimo de los próximos 36 meses.
2. **Presentación de inversión Deck:**
  - a. Resumen Empresa
  - b. Problema
  - c. Producto o servicio

- d. Mercado
  - e. Modelo de negocio
  - f. Competencia
  - g. Indicadores financieros
  - h. Equipo
  - i. Propuesta de inversión
3. **Presentación comercial:**
4. **Resumen ejecutivo**
- a. Plan de desarrollo o Roadmap próximos 3 años
    - i. Escalamiento nacional o internacional
    - ii. Hitos u objetivo a cumplir en los próximos 24 meses integrar métricas cuantificables
    - iii. Lanzamiento de nuevos productos o nuevas versiones
    - iv. Plan de crecimiento del equipo o contrataciones
  - b. Análisis de mercado
  - c. Análisis de la competencia
  - d. Estrategia de lanzamiento a mercado o plan de marketing y ventas
  - e. Indicadores y proyecciones financieras por línea de negocio,
  - f. Descripción de los principales indicadores (KPI's) (ideal 5)
    - i. Integrar valores históricos y proyecciones estimadas
  - g. Tabla de accionistas - cap table
  - h. Plan de inversión desglosado por rubros
  - i. Lista de herramientas digitales que utiliza actualmente (CRM, ERP, archivos de Excel o cualquier o otra)
  - j. Nombre, dirección de email y teléfono de contacto de 3 clientes o aliados actuales
  - k. Riesgo que ha identificado en el desarrollo de los productos o servicios o la empresa
5. **Acceso carpeta digital (data room):** con documentos antes mencionados para evaluación de Comité

#### **Definir requerimientos de impactos para Chihuahua**

- I. Empleados generados
- II. Colaboración con empresas de la región
- III. Vinculación con universidades o actores locales

## ANEXO 13

### CONTRATO (NOTA CONVERTIBLE)

**ACUERDO BÁSICO DE ACCIONES A COMPRA (“ABACO”)**, DE FECHA \_\_ DE \_\_ DE \_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO** COMO FIDUCIARIA DEL **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, (“FIDEAPECH”)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO Y DIRECTOR GENERAL RESPECTIVAMENTE EL LIC. \_\_\_\_\_, Y POR OTRA PARTE, \_\_\_\_\_. (LA **“SOCIEDAD”** Y CONJUNTAMENTE CON FIDEAPECH, LAS **“PARTES”**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. \_\_\_\_\_; QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTAN 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD (EL **“GRUPO DE ACCIONISTAS DE CONTROL”**), AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

Con anterioridad a la celebración del presente ABACO, las Partes y el Grupo de Accionistas de Control han llevado a cabo una serie de negociaciones relacionadas con la implementación de una inversión por parte de FIDEAPECH en la Sociedad, bajo el esquema que se describe en el presente ABACO, en el entendido que los recursos provenientes de la Aportación (según dicho término se define más adelante) serán destinados principalmente a la estructuración y desarrollo de aquellas actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad, incluyendo en particular el desarrollo del proyecto consistente en \_\_\_\_\_.

#### DECLARACIONES

I. Declara la Sociedad, por conducto de su apoderado, que:

- a) Es una sociedad de nacionalidad mexicana, debidamente constituida y válidamente existente, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (**“México”**);
- b) Es su voluntad celebrar este ABACO, con la intención de obligarse de conformidad con los términos y condiciones del mismo;
- c) El presente ABACO constituye una obligación legal, válida y exigible para la Sociedad, de conformidad con sus términos y condiciones;
- d) La celebración y cumplimiento del presente ABACO (y de las operaciones contenidas en el mismo) no contravendrá, violará o tendrá como resultado un incumplimiento a cualquier contrato o convenio del que la Sociedad sea parte o por el cual se encuentre obligado; y
- e) Su apoderado cuenta con las facultades suficientes para obligarla conforme a los términos del presente ABACO, en el entendido que las mismas no le han sido limitadas o revocadas de forma alguna a la fecha.

II. Declara FIDEAPECH, por conducto de su representante, que:

- a) Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un

contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".

- b) Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificadorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".
- c) Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones;
- d) Que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo se llevó a cabo una nueva modificación.
- e) Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis el estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.
- f) Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número .....
- g) Que en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, el Comité del Fondo Estatal autorizó realizar una inversión por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la SOCIEDAD.

**III.** Declara cada uno de los accionistas que conforman el Grupo de Accionistas de Control, [por su propio derecho y por conducto de su representante legal, que:

- a) \_\_\_\_\_ es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad y cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar y firmar el presente ABACO y obligarse en los términos del mismo; y que \_\_\_\_\_, es una corporación debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos de América;

- b) Comparecen a la celebración del presente ABACO en su carácter de accionistas de la Sociedad representando en conjunto el \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) del capital social de la Sociedad, a efecto de reconocer y obligarse en los términos y condiciones del presente ABACO y manifiestan tener Control sobre la misma; y
- c) El representante legal de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para obligarla conforme a los términos del presente ABACO, en el entendido que las mismas no le han sido limitadas o revocadas de forma alguna.

**IV.** Declaran las Partes y el Grupo de Accionistas de Control, en forma conjunta, que han revisado con cuidado y conocen detalladamente las distintas fórmulas contenidas en este ABACO.

En virtud del Antecedente y las Declaraciones anteriores, las Partes y el Grupo de Accionistas de Control manifiestan que es su voluntad celebrar el presente ABACO, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto**

#### **A. Aportación de FIDEAPECH**

Sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas establecidas en el inciso B de esta Cláusula, El FIDEAPECH aporta a la Sociedad la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional) (la “**Aportación**”), en la Cuenta ABACO, a cambio del derecho a suscribir y recibir, en cierta fecha futura, un número determinado de acciones representativas del capital social de la Sociedad, o exigir el reembolso de dicha Aportación, de darse el supuesto de cualquiera de los eventos conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del presente ABACO.

Al efecto, las Partes y el Grupo de Accionistas de Control acuerdan que la Sociedad recibirá la Aportación a cargo de una aportación para futuros aumentos de capital y la misma tendrá el carácter de no reembolsable, salvo que se disponga algo distinto en el presente ABACO; por su parte, el Grupo de Accionistas de Control, junto con la Sociedad, y en caso de resultar necesario, se obligan a llevar a cabo los actos corporativos necesarios con el objetivo de que el Grupo de Accionistas de Control apruebe, mediante Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, los aumentos de capital que resulten necesarios conforme a lo establecido en el presente ABACO.

Con respecto a la Aportación y a lo establecido en el presente ABACO, las Partes y el Grupo de Accionistas de Control acuerdan fijar lo siguiente:

La “**Tasa de Descuento**” será de \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) del valor de las acciones.

La “**Tasa de Interés**” para el caso de que la Aportación no se convierta en acciones y decida reembolsarse a FIDEAPECH la tasa de financiamiento será de \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) anual.

Los términos definidos adicionales se encuentran en la Cláusula Tercera del presente ABACO, mismo que se enlistan en orden alfabético, acompañados de una numeración para facilitar el uso de los términos definidos en las distintas fórmulas que se utilizan en el ABACO.

#### **B. Condiciones Suspensivas**

La obligación a cargo de FIDEAPECH establecida en el inciso A de esta Cláusula, se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas consistentes en que el Grupo de

Accionistas de Control de la Sociedad resuelvan, de forma válida y exigible, (i) en caso de que así lo solicite FIDEAPECH un aumento en su capital social autorizado por la cantidad de hasta \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 Moneda Nacional), así como (ii) tener el número correspondiente de acciones de tesorería, las cuales mantendrá la Sociedad reservadas para su emisión y entrega exclusivamente a FIDEAPECH, contra su Aportación, en el número de Acciones Preferentes ABACO que se determine en el presente ABACO y de conformidad con sus términos y condiciones. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que el número de acciones que se mantengan en tesorería sean insuficientes, entonces la Sociedad y el Grupo de Accionistas de Control llevarán a cabo, con anterioridad al cierre del Financiamiento de Capital u otros supuestos establecidos en la Cláusula Segunda del presente, todos los actos corporativos que resulten necesarios (incluyendo sin limitar, las anotaciones en los libros corporativos de la Sociedad) para: (i) aumentar el capital social de la Sociedad a fin de capitalizar la Aportación para futuros aumentos de capital realizada por FIDEAPECH, mediante la aprobación por el Grupo de Accionistas de Control en una Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el presente ABACO; y (ii) consecuentemente, emitir el número de Acciones Preferentes ABACO que hagan falta.

El Grupo de Accionistas de Control y la Sociedad deberán entregar, a entera satisfacción de FIDEAPECH, original, testimonio o certificación de los actos corporativos referidos en el párrafo anterior a fin de evidenciar que las condiciones suspensivas han quedado cumplidas.

## **SEGUNDA. Eventos**

### **A. Financiamiento de Capital**

En caso de que ocurra un Financiamiento de Capital con anterioridad a la terminación del presente ABACO, la Sociedad y el Grupo de Accionistas de Control se obligan a causar que se lleven a cabo, con anterioridad al cierre del Financiamiento de Capital, y el Grupo de Accionistas de Control se obliga a aprobar favorablemente, todos los actos corporativos que resulten necesarios (incluyendo sin limitar, las anotaciones en los libros corporativos de la Sociedad) para hacer efectivo el aumento en el capital social de la Sociedad correspondiente a la Aportación realizada por FIDEAPECH, mediante la emisión y entrega de las Acciones a Precio Descuento.

Al efecto, FIDEAPECH tendrá la obligación de celebrar los documentos necesarios para implementar la operación relacionada con el Financiamiento de Capital; en el entendido, que dichos documentos contendrán términos y condiciones sustancialmente similares a aquellos documentos que la Sociedad celebre con los Inversionistas Estándar al adquirir Acciones Preferentes Estándar, con las variaciones aplicables para las Acciones Preferentes ABACO, en su caso.

No obstante lo anterior, FIDEAPECH tendrá derecho, a su entera discreción, a exigir que (i) la Sociedad realice un pago en efectivo igual a la Aportación más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés, o (ii) celebre un contrato de crédito, o cualquier otro documento o instrumento legal que FIDEAPECH estime necesario o conveniente, reconociendo el adeudo de la Aportación más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés.

### **B. Evento de Liquidez**

En caso de que ocurra un Evento de Liquidez con anterioridad a la terminación del presente ABACO, FIDEAPECH tendrá derecho a recibir un pago en efectivo igual a la Aportación más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés (sujeto a lo establecido en el siguiente párrafo.)

En relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, la cantidad equivalente a la Aportación deberá ser pagada a FIDEAPECH a más tardar al momento de la consumación del Evento de Liquidez. En caso de que no existieren fondos suficientes para realizar la totalidad del pago correspondiente a FIDEAPECH y a otros inversionistas bajo otros ABACOs vigentes que hayan tomado la opción de pago en efectivo por su aportación a la Sociedad (en conjunto, los **“Inversionistas de Salida”**), la totalidad de los fondos disponibles de la Sociedad serán distribuidos pro rata entre los Inversionistas de Salida, de acuerdo al monto de la Aportación que cada uno de ellos haya aportado a la Sociedad, en términos del ABACO respectivo. Asimismo, los Inversionistas de Salida recibirán automáticamente el número de Acciones Comunes que resulte de dividir el monto restante no pagado de su Aportación, entre el precio por acción determinado en dicho Evento de Liquidez. La Sociedad y el Grupo de Accionistas se obligan a insertar las disposiciones conducentes para que cualquier otro ABACO o contrato que celebren a partir de esta fecha sea consistente con estas obligaciones.

#### C. Evento de Disolución

En caso de que ocurra un Evento de Disolución con anterioridad a la terminación del presente ABACO, la Sociedad entregará a FIDEAPECH un monto equivalente a la Aportación más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés a más tardar al momento de la consumación del Evento de Disolución. El monto equivalente a la Aportación FIDEAPECH tendrá derecho, a su entera discreción, a elegir cualquiera de las siguientes opciones: (i) recibir un pago en efectivo igual a la Aportación más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés será pagado a FIDEAPECH con anterioridad y preferencia respecto de cualquier distribución del haber social a los accionistas de la Sociedad. En caso de que antes de la consumación del Evento de Disolución, el haber social de la Sociedad disponible para su distribución a FIDEAPECH y a los inversionistas de otros ABACOs vigentes (los **“Inversionistas en la Disolución”**), no sean suficientes para llevar a cabo la entrega a los Inversionistas en la Disolución del monto equivalente a la Aportación que cada uno de ellos haya aportado a la Sociedad más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés, entonces la totalidad del haber social de la Sociedad disponible será distribuido pro rata entre los Inversionistas (incluyendo a FIDEAPECH) en la Disolución, de acuerdo al monto de la Aportación que cada uno de ellos haya pagado a la Sociedad, en términos del ABACO respectivo; en el entendido, de que el mismo se pagará a los Inversionistas en la Disolución con anterioridad y preferencia respecto de cualquier distribución del haber social a los accionistas de la Sociedad.

#### D. Evento de Conversión Voluntaria

En caso de que el evento de Financiamiento de Capital no ocurra en o antes del plazo de terminación de la vigencia previsto en el numeral (ii) de la Sección E siguiente, FIDEAPECH tendrá el derecho, a su entera elección, a (i) convertir su Aportación en un número de Acciones Preferentes ABACO, igual a su Aportación dividida por la multiplicación del Precio de Conversión Voluntaria por la Tasa de Descuento; o (ii) exigir reembolso de la Aportación más los intereses devengados conforme a la Tasa de Interés.

Para tal efecto, en caso de que FIDEAPECH elija convertir su Aportación a Acciones Preferentes ABACO, la Sociedad y el Grupo de Accionistas de Control se obligan a causar que se lleven a cabo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que FIDEAPECH haya ejercido su derecho de conversión conforme a este apartado, y el Grupo de Accionistas de Control se obliga a aprobar favorablemente, todos los actos corporativos que resulten necesarios (incluyendo sin limitar, las anotaciones en los libros corporativos de la Sociedad) para: (i) aumentar el capital social

de la Sociedad a fin de capitalizar la Aportación para futuros aumentos de capital realizada por FIDEAPECH en este acto, mediante la aprobación por el Grupo de Accionistas de Control en una Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el presente ABACO; y (ii) consecuentemente, emitir el número de Acciones Preferentes ABACO de conformidad con lo indicado en el inciso inmediato anterior.

#### E. Terminación

La vigencia del presente ABACO comenzará a partir de la celebración del mismo y terminará en los siguientes supuestos: (i) en caso de que no se realice la Aportación correspondiente en términos de la Cláusula Primera del presente ABACO; (ii) cuando transcurra un plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del presente documento, con posibilidad de prorrogarse a cinco (5) años siempre y cuando FIDEAPECH lo acuerde por escrito; (iii) cuando se formalice el contrato de crédito entre la Sociedad y FIDEAPECH de conformidad con la Sección A de la Cláusula Segunda del presente ABACO; (iv) la emisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad a FIDEAPECH, de conformidad con la Sección A, y el numeral (ii) de la Sección B, y la Sección D, todos de esta Cláusula Segunda del presente ABACO; (v) el pago o puesta a disposición de las cantidades pagaderas a FIDEAPECH, de conformidad con el inciso (i) de la Sección B, o la Sección C, de la Cláusula Segunda del presente ABACO; o (vi) mediante acuerdo por escrito celebrado por la Sociedad y FIDEAPECH.

#### **TERCERA. Definiciones**

Salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente ABACO, los términos con mayúscula inicial aquí utilizados, tendrán los significados que se indican a continuación:

“**ABACO**” significa, según el contexto en el que sea utilizado, el presente Acuerdo Básico de Acciones a Compra, o cualquier instrumento que suscriba la Sociedad con una persona física o moral, por medio del cual se acuerde entregar a la Sociedad cierta cantidad de dinero bajo la modalidad de aportación para futuros aumentos de capital, la cual se pueda convertir en acciones del capital social de la Sociedad, o bien reembolsarse en fecha futura, ambos supuestos en términos y condiciones similares en forma y contenido al presente Acuerdo Básico de Acciones a Compra.

“**Acciones a Precio Descuento**” significa el número de acciones que resulte de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Acciones Iniciales) (Aportación)}}{(100\% - \text{Tasa de Descuento}) (\text{Valuación Pre-Financiamiento}) - \text{Aportación}}$$

“**Acciones Comunes**” significa las acciones representativas del capital social de la Sociedad distintas a las Acciones Preferentes, independientemente de la clase o serie que para efectos de clasificación se les asigne en los estatutos sociales de la Sociedad.

“**Acciones de la Sociedad**” significa la suma, con anterioridad a un Financiamiento de Capital, de: (i) la totalidad de las acciones del capital social de la Sociedad emitidas y en circulación, asumiendo el ejercicio o la conversión de la totalidad de las opciones disponibles y otros valores convertibles, incluyendo: (A) el presente ABACO, (B) todos los demás ABACOs vigentes, (C) notas convertibles; y (ii) la acciones de tesorería reservadas y disponibles para emisiones futuras bajo cualquier opción o cualquier otro plan similar de incentivo.

“**Acciones Iniciales**” significa la totalidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ con letra) acciones, de acuerdo a la tenencia accionaria de la Sociedad que se señala a continuación:

Accionista	Acciones		Porcentaje
	Parte Fija	Parte Variable	
XXXXXX	00,000	--	0%
XXXXXX	00,000	000,000	0%
<b>Sub Total</b>	<b>00,000</b>	<b>000,000</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>000</b>		<b>100%</b>

“**Acciones Pre-Liquidez**” significa, inmediatamente antes de un Evento de Liquidez, el número de acciones representativas del capital social de la Sociedad emitidas y en circulación, asumiendo el ejercicio o la conversión de la totalidad de las opciones disponibles, y otros valores convertibles, pero excluyendo: (i) las acciones de tesorería reservadas y disponibles para emisiones futuras bajo cualquier opción o cualquier otro plan similar de incentivo; (ii) el presente ABACO; (iii) todos los demás ABACOs vigentes; y (iv) notas convertibles.

“**Acciones Preferentes**” significa las Acciones Preferentes Estándar y las Acciones Preferentes ABACO, según sea el caso, independientemente de la clase o serie que para efectos de clasificación se les asigne en los estatutos sociales de la Sociedad.

“**Acciones Preferentes ABACO**” significa las acciones preferentes que se emitan a FIDEAPECH de forma previa al cierre del Financiamiento de Capital, según lo dispuesto en la Sección A de la Cláusula Segunda, las cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que las Acciones Preferentes Estándar, salvo por la preferencia en la liquidación por acción la cual será determinada en función del Precio de Conversión Voluntaria.

“**Acciones Preferentes Estándar**” significa las acciones preferentes emitidas en favor de los Inversionistas Estándar que realicen nuevas aportaciones de dinero a la Sociedad al cierre de un Financiamiento de Capital, las cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Acciones Iniciales + Acciones Preferentes ABACO)}}{\text{(Financiamiento de Capital)}}$$

#### Valuación Pre-Financiamiento

“**Acciones Preferentes Post-Financiamiento**” significa las Acciones Preferentes ABACO y las Acciones Preferentes Estándar.

“**Acciones Totales Post-Financiamiento**” significa el número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad, incluyendo las Acciones Iniciales y las Acciones Preferentes Post-Financiamiento.

“**Aportación**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Primera de este ABACO.

“**Cambio de Control**” significa determinada operación sobre las acciones representativas del capital social de la Sociedad, incluyendo sin limitar cualquier venta, enajenación, transferencia o fusión, que otorgue el Control sobre la Sociedad, o de todos los activos de la Sociedad utilizados para el giro principal de su negocio.

“**Control**” (incluyendo los términos “controlando” “controlado” y “bajo el control común”) significa respecto de cualquier Persona, la facultad para dirigir o causar la dirección de la administración o políticas de dicha Persona, ya sea esto a través del ejercicio de derechos de voto,

del nombramiento de la mayoría de los miembros del consejo de administración o del administrador único, mediante contrato o de cualquier otra forma.

“**Cuenta ABACO**” significa la siguiente cuenta bancaria de la Sociedad:

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_

**Banco:** \_\_\_\_\_

**Cuenta:** \_\_\_\_\_

**CLABE:** \_\_\_\_\_

“**Evento de Disolución**” significa (i) la terminación de operaciones de la Sociedad, (ii) la cesión de la totalidad de, o sustancialmente todos, los activos de la Sociedad para el beneficio de los acreedores de la Sociedad; o (iii) la liquidación o disolución de la Sociedad.

“**Evento de Liquidez**” significa un Cambio de Control o una Oferta Pública Inicial.

“**FIDEAPECH**” tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente ABACO.

“**Financiamiento de Capital**” significa la operación o serie de operaciones, cuyo objeto sea la obtención de capital por un monto igual o superior a diez (10) veces más en comparación al valor de la inversión, es decir por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente, por parte de un Inversionista Estándar.

“**Grupo de Accionistas de Control**” significan los titulares de acciones representativas del capital social de la Sociedad y que son las personas que se identifican en el siguiente cuadro propietarios del número de acciones ahí indicado y que de forma individual y conjunta tienen el Control de la Sociedad:

Accionista	Acciones		Porcentaje
	Parte Fija	Parte Variable	
Xxxx	000	--	0%
xxxx	000	000	0%
<b>Sub Total</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>000</b>		<b>100%</b>

“**Inversionista Estándar**” significa la persona física o moral que realice aportaciones en dinero a la Sociedad al cierre de un Financiamiento de Capital, recibiendo a cambio Acciones Preferentes Estándar.

“**Oferta Pública Inicial**” significa una oferta pública inicial de las acciones de la Sociedad.

“**Porcentaje Inversionista Estándar**” significa el monto en porcentaje que resulte de dividir el Financiamiento de Capital entre la Valuación Post-Financiamiento.

“**Precio de Conversión Voluntaria**” significa el precio determinado por un tercero independiente que sea designado por FIDEAPECH, quien preferentemente (pero no obligatoriamente) deberá cumplir con las siguientes características: (a) ser socio de una firma de contadores, valuadores, y/o auditores de reconocido prestigio, o (b) contar con capacidad probada en el ecosistema emprendedor en funciones de incubación, aceleración, regulación, valuación o inversión; en el entendido de que el costo de los honorarios de dicho tercero será pagado por FIDEAPECH.

“**Precio Descuento**” significa el precio por acción que resulte de la siguiente fórmula:

$$(100\% - \text{Tasa de Descuento}) (\text{Financiamiento de Capital})$$

---

Acciones Preferentes Estándar

“**Tasa de Descuento**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Primera del presente ABACO.

“**Tasa de Interés**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Primera del presente ABACO.

“**Valuación Post-Financiamiento**” significa la cantidad que resulte de sumar la Valuación Pre-Financiamiento más el Financiamiento de Capital.

“**Valuación Pre-Financiamiento**” significa el resultado de la valuación de la Sociedad, con anterioridad al Financiamiento de Capital.

#### **CUARTA. Efectos del Contrato**

Para efectos de claridad, las Partes reconocen que la celebración del presente ABACO no le confiere por ningún motivo a FIDEAPECH la calidad de accionista de la Sociedad, y por lo tanto, FIDEAPECH no tendrá derecho alguno en la Sociedad, incluyendo sin limitar, derechos corporativos o económicos y ninguna disposición contenida en el presente ABACO será interpretada de tal manera que confiera a FIDEAPECH, en tal carácter, cualquiera de los derechos que se otorguen a los accionistas de la Sociedad o cualquier derecho de voto para la elección de administradores o de cualquier otro asunto, hasta que las acciones hayan sido emitidas y entregadas a FIDEAPECH, de conformidad con los términos y sujeto a las condiciones establecidos en el presente ABACO.

#### **QUINTA. Derecho de Preferencia**

Las Partes acuerdan que en caso de que la Sociedad decida obtener fondos adicionales para las operaciones de la Sociedad, por medio de la celebración de nuevos ABACOs (según lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad), deberá notificarlo primero a cada uno de los inversionistas que a tal fecha hayan celebrado un ABACO con la Sociedad (los “**Inversionistas con Derecho de Preferencia**”), señalando en dicha notificación el monto que se desea obtener y la fecha en la cual se deberá celebrar el nuevo ABACO de que se trate. Al efecto, los Inversionistas con Derecho de Preferencia que estén interesados en realizar la nueva aportación y celebrar el nuevo ABACO con la Sociedad, deberán notificarlo al Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en la cual hayan recibido la notificación correspondiente por parte de la Sociedad.

En caso de que existan dos o más Inversionistas con Derecho de Preferencia que hayan mostrado interés, entonces la nueva inversión se realizará pro rata entre los inversionistas, de acuerdo al monto de la Aportación que cada uno de ellos haya aportado a la Sociedad, en términos del ABACO respectivo, según lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad mediante la notificación que para tales efectos enviará a los Inversionistas con Derecho de Preferencia que hayan mostrado interés. En todo caso, el nuevo ABACO deberá ser celebrado y la aportación correspondiente deberá ser depositada en la Cuenta ABACO en la fecha que al efecto señale el Consejo de Administración de la Sociedad en la notificación correspondiente, misma que en ningún caso será menor de 30 días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

#### **SEXTA. Modificaciones**

Ninguna modificación o renuncia a cualquier disposición del presente ABACO surtirá efectos a menos que sea por escrito y esté firmada por las Partes y el Grupo de Accionistas de Control.

**SÉPTIMA. Cesión**

Las Partes acuerdan que (i) FIDEAPECH podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de este ABACO a su entera discreción y deberá aviso por escrito a la Sociedad; y (ii) la Sociedad no podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente ABACO.

**OCTAVA. Indivisibilidad**

Las Partes convienen que, si cualquier disposición de este ABACO fuere inválida o ilegal entonces, en la medida en que fuere permitido por las leyes aplicables, tal disposición se considerará como no puesta en este ABACO, quedando en pleno vigor y efectos el resto de las disposiciones de este ABACO.

**NOVENA. Acuerdo Total**

Este ABACO representa el contrato definitivo y completo de las Partes sobre la materia del presente, y todas las negociaciones previas, declaraciones, entendimientos, escritos, cartas y declaraciones de cualquier naturaleza son en este acto sobreseídos en su totalidad por los términos del presente.

**DÉCIMA. Notificaciones**

Todos los avisos y notificaciones que se realicen al amparo del presente ABACO se enviarán por escrito y surtirán efectos en el momento en que las mismas sean entregadas al destinatario y, en el caso de notificaciones por facsimile o correo electrónico, al momento en que las mismas se transmitan y se obtenga confirmación de transmisión, o recepción, según corresponda. Para tales efectos, las Partes y el Grupo de Accionistas de Control señalan como sus domicilios y correos electrónicos los siguientes:

<b><u>La Sociedad</u></b>	<b><u>FIDEAPECH</u></b>
<b><u>El Grupo de Accionistas de Control</u></b>	

En caso de cambio de domicilio o correo electrónico de alguna de las Partes o el Grupo de Accionistas de Control, deberán comunicarlo a las otras Partes de conformidad con la presente Cláusula. Mientras las Partes o el Grupo de Accionistas de Control no se notifiquen un cambio de domicilio o correo electrónico, los avisos y notificaciones que se hagan en los domicilios y/o a los correos electrónicos antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA PRIMERA. Ley Aplicable**

El presente ABACO se registrá e interpretará de conformidad con las leyes aplicables en México.

**DÉCIMA SEGUNDA. Jurisdicción**

Para la resolución de cualquier controversia relacionada con el presente ABACO, las Partes y el Grupo de Accionistas de Control se someten a los tribunales federales competentes ubicados en Chihuahua, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

ENTERADAS LAS PARTES Y EL GRUPO DE ACCIONISTAS DE CONTROL DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ABACO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNO DE ELLOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**FIDEAPECH**

**LA SOCIEDAD**

**"Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua FIDEAPECH**

Por conducto de su representante legal Lic.

**xxxxxxx**

Por conducto de su representante legal xxxxxx

**El Grupo de Accionistas de Control**

**xxxxxxx**

Por conducto de su representante legal

**xxxxxxx**

Por sus propios derechos

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Lic. \_\_\_\_\_

Lic. \_\_\_\_\_

**ANEXO 14**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**MODALIDAD FRANQUICIAS**

\_\_\_\_\_, Chih. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales:			Pagi
na Web:			
Empleos actuales:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de	
Mujeres:	Número de Hombres:		
Empleos a generar:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de	
Mujeres:	Número de Hombres:		
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			Grado de
Estudios:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			
CRÉDITO SOLICITADO			
<b>Avío</b> (Insumos directos de producción, materias primas, materiales accesorios de producción, renta)	<b>PLAZO</b>	<b>GRACIA</b>	<b>MONTO</b>
<b>Refaccionario</b> (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)			
GARANTÍAS			
<b>Descripción</b>	<b>Valor de la Garantía</b>		

Prendaria:			
Modelo:		\$	
<b>DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL</b>			
<b>Nombre:</b>		Tel:	Cel:
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:			
Estado Civil y régimen matrimonial.		R.F.C.:	
Ocupación:			
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>			
<b>Nombre:</b>		Cel.	
Domicilio:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
<b>DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)</b>			
<b>Nombre:</b>		Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
<b>Nombre:</b>		Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
<b>Nombre:</b>		Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			

Firma del Solicitante

Firma del Garante y/o Aval

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>HABILITACIÓN O AVÍO</b>	<b>REFACCIONARIO</b>
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	\$50,000.00 - \$500,000.00	\$50,000.00 - \$500,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO:</b>	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL:</b>	12% anual fija	12% anual fija
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIO:</b>	Tasa ordinaria por 2	Tasa ordinaria por 2
<b>PLAZO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta 18 meses.	Hasta 36 meses.
<b>GRACIA:</b>	Hasta 3 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
<b>GARANTÍAS NATURALES:</b>	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado
<b>GARANTÍAS ADICIONALES:</b>	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$500,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos, el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Documentos:**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 14)
2. Estudio de Franquicia.
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía (en su caso).
4. Flujo de efectivo proyectado a 1 año.
5. Estados de cuenta bancarios, 6 meses anteriores.
6. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.
7. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados; en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
8. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
9. Copia de Constancia de Situación Fiscal; en caso de no contar con dicho documento en la fecha de presentación de solicitud, deberá presentarse al momento de firmar el contrato de crédito. En dicha constancia deberá reflejarse la actividad económica para la cual se está solicitando el financiamiento.
10. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
12. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
13. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).
14. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18).

Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

15. Garantías

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días. Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar. El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

**FIDEAPECH**

**CHIHUAHUA**  
**Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.**  
**Colonia Haciendas**  
**C.P. 31215 Chihuahua, Chih.**  
**Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104**  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

**JUÁREZ**  
**Av. Abraham Lincoln 1320**  
**Córdova Américas**  
**C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.**  
**Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952**  
[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

## ANEXO 15

### CONTRATO CRÉDITO FRANQUICIAS

**CONTRATO DE CRÉDITO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a)... -----...

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados taxis, que se encuentra ubicado en el sitio de autos "-----", en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga La Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de La Acreditada se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **1% uno por ciento** sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al ----- anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del -----  
--.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ----- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y

consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato posterior.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor -----**el/la C. -----** se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** La Acreditada deberá:

- a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.
- b). - En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** El Acreditado, el señor ----- por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente instrumento mediante el derecho de concesión del Acreditado relativas a la prestación de servicio de transporte público taxi ubicado en el sitio de autos -----, en la calle ----- número -----, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en virtud de la concesión ----- la cual se encuentra vigente, según constancia emitida por el Licenciado -----, Director de Transporte en el Estado

mediante oficio de fecha ----- de ----- de -----, comprometiéndose el Acreditado desde este momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la Acreditante. El Acreditado manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto el Acreditado autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento la Acreditante podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a La Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si La Acreditada:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si La Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.
- e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**EL ACREDITANTE:** Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe, Código Postal 31206 de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

Lic. -----

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca

de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditada”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

**el/la C. -----**

-----

**Testigos**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor ----- como el "Acreditado", y el señor -----, como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año -----.

## ANEXO 16

### SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MODALIDAD T.A.

\_\_\_\_\_, Chih. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales:		Pagina Web:	
Empleos actuales:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	
Número de Hombres:			
Empleos a generar:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	
Número de Hombres:			
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:		Grado de Estudios:	
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			
CRÉDITO SOLICITADO			
<b>Refaccionario</b> (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)	<b>PLAZO</b> <b>GRACIA</b>	<b>MONTO</b>	

GARANTÍAS	
Descripción	Valor de la Garantía
Hipotecaria:	\$
Prendaria: Modelo:	\$

**DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL**

<b>Nombre:</b>	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>		
<b>Nombre:</b>	Cel.	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

**DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)**

Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval.

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado; no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>COMPRA DE ACTIVO FIJO</b>
<b>MONTOS DE APOYO</b>	\$50,000.00 - \$2,000,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 90% del monto solicitado.
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	10% Anual fija con pagos iguales.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	La normal por 2 veces.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 60 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
<b>GARANTÍAS</b>	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$2,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

#### **Documentos:**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso.
2. Descripción de la empresa y proyecto de impacto de la aplicación de tecnología en la empresa. (Anexo 19).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía.
4. Estados financieros del ejercicio inmediato anterior, signados por el solicitante: balance general, analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
5. Estados financieros del ejercicio actual signados por el solicitante: balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
6. Proyección de estados financieros en forma anual (1 año): balance y estado de resultados proforma.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud debiendo contener la información fiscal de la misma.
8. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud donde se refleje la CLABE interbancaria (a 18 dígitos). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
9. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos (no presentar el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del solicitante, en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
11. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
12. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
16. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).

Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

17. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días. Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar. El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

---

**Firma del Solicitante.**

---

**Firma del Garante y/o Aval.**

**FIDEAPECH**

**CHIHUAHUA**

**Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.  
Colonia Haciendas**

**C.P. 31215 Chihuahua, Chih.**

**Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104**

[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

**JUÁREZ**

**Av. Abraham Lincoln 1320  
Córdova Américas**

**C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.**

**Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952**

[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)

## ANEXO 17

### CONTRATO CRÉDITO TECNOLOGÍA APLICADA

**CONTRATO DE CRÉDITO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a)... ..

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados taxis, que se encuentra ubicado en el sitio de autos "-----", en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga La Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de La Acreditada se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **1% uno por ciento** sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al ----- anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del -----

--.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ---- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato posterior.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor -----**el/la C. -----** se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** La Acreditada deberá:

a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito.

b). - En general, cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** El Acreditado, el señor ----- por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente

instrumento mediante el derecho de concesión del Acreditado relativas a la prestación de servicio de transporte público taxi ubicado en el sitio de autos -----, en la calle ----- número -----, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en virtud de la concesión ----- la cual se encuentra vigente, según constancia emitida por el Licenciado -----, Director de Transporte en el Estado mediante oficio de fecha ----- de ----- de -----, comprometiéndose el Acreditado desde este momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la Acreditante. El Acreditado manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto el Acreditado autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento la Acreditante podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria General de Gobierno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a La Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si La Acreditada:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si La Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.
- e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**EL ACREDITANTE:** Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe, Código Postal 31206 de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o

extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

**Lic. -----**

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca

de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditada”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

**el/la C. -----**

-----

**T e s t i g o s**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor '----- como el "Acreditado", y el señor ----- , como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año ----- .

## ANEXO 18

### Carta para solicitar la domiciliación de pagos Fideapech

xx de xx del xx

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse: Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
2. Contrato de crédito xx celebrado en xx fecha, por la cantidad de xx.
3. El cargo se realizará de forma mensual los días xx de cada mes.
4. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizara el cargo xx.
5. Datos de identificación de la cuenta: número de débito (16 dígitos): xx, clabe bancaria estandarizada (CLABE) de la cuenta (18 dígitos): xx.
6. Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de facturación: \$xx
7. Esta autorización es por plazo indeterminado o vence el: xx

Estoy enterado de que en cualquier momento poder solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.

Atentamente

---

(Nombre o razón social del titular de la cuenta)

## ANEXO 19

### Proyecto de tecnología aplicada

Título del proyecto

--

Resumen del proyecto y palabras clave

--

Objetivos del Proyecto

--

Resultados Esperados (Indicadores de evaluación, con valores actuales y valores esperados, así como tiempo esperado de cumplimiento)

--

Definición de la innovación tecnológica (Marcar con una X)

Tipo y grado de novedad y definición de una innovación			Innovación		
			Máxima	Intermedia	Mínima
			Nueva para el mundo	Nueva para el país o la región	Nueva para la empresa
Innovación TPP	Tecnológicamente nuevo	Producto			
		Proceso			
	Tecnológicamente mejorado	Producto			
		Proceso			
Otra Innovación	Nueva o mejorada	Mercadotecnia			
	Nueva o mejorada	Organizacional			

Problema que resuelve o necesidad que satisface la aplicación de esta tecnología

--

**ANEXO 20**  
**Convenio de Sustitución de Garantía**

**Convenio de Sustitución de la Garantía** otorgada en el Contrato de Crédito \_\_\_\_\_ con Garantía \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ que celebran por una parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, representado en este acto por el **Licenciado \_\_\_\_\_**, en su **carácter de Apoderado** y Director General respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la **"Acreditante"** o **"FIDEAPECH"**, por una segunda parte la señora \_\_\_\_\_ por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como la **"Acreditada"** **y/o "Garante"**, y por último el señor \_\_\_\_\_, por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se denominará como **"Aval"** **y/o "Deudor Solidario"**, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante documento privado celebrado con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, comparecieron por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, como "La Acreditante" o "FIDEAPECH", por una segunda parte la señora \_\_\_\_\_ por sus propios derechos a como la "Acreditada" y/o "Garante \_\_\_\_\_", y por último el señor \_\_\_\_\_, por sus propios derechos como "El Garante \_\_\_\_\_" y/o "Aval" y/o "Deudor Solidario" a celebrar un CONTRATO DE CRÉDITO \_\_\_\_\_ CON GARANTÍA \_\_\_\_\_, mismo que fue ratificado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ para el Distrito Judicial \_\_\_\_\_, Estado de Chihuahua, del cual se tomó razón en el Volumen \_\_\_\_ del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la referida Notaría bajo el número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_. Quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ de la Sección Segunda en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

II.- En virtud de dicho contrato, se otorgó a la señora \_\_\_\_\_ un crédito \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) obligándose a invertir el importe del crédito \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_.

III.- Se estipuló en la cláusula \_\_\_\_\_ del referido contrato que el interés que generaría el importe del crédito sería el equivalente al \_\_\_\_% \_\_\_\_ por ciento anual fija. Previéndose además que en caso de que el mismo no cumpliera con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma convenida, la suma causaría un interés moratorio a razón de multiplicar \_\_\_\_, \_\_\_\_ punto \_\_\_\_ veces la tasa ordinaria.

IV.- En la cláusula \_\_\_\_\_ del referido contrato se pactó que la duración del mismo sería de \_\_\_\_ y \_\_\_\_ meses para el Crédito \_\_\_\_\_ contados a partir de la firma del citado documento.

V.- En la cláusula Décima \_\_\_\_\_ del contrato descrito se establecen obligaciones especiales a cargo de la Acreditada, entre las que se señalan que deberá comprobar el destino del financiamiento en un plazo de treinta días, contados a partir de la disposición del crédito.

VI.- En la cláusula Decima \_\_\_\_\_ del contrato que se modifica se constituyó la siguiente garantía \_\_\_\_\_: La señora \_\_\_\_\_ y el señor \_\_\_\_\_ por sus propios derechos, constituyen hipoteca en **primer lugar y grado** a favor de la Acreditante sobre el inmueble que a continuación se describe: \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, Sección Primera de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año mil \_\_\_\_\_.

La hipoteca descrita obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ de la Sección Segunda en fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

## DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditada lo siguiente:

- a). Que es persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.
- b). Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Acreditada y/o Garante \_\_\_\_ con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones a favor de la Acreditante con motivo del Contrato que mediante este instrumento se modifica.
- c). Que solicitó a NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo y al FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, la modificación al contrato que tiene celebrado en lo relativo a la garantía otorgada específicamente la Cláusula \_\_\_\_\_ del contrato que se modifica, pidiendo la revocación de la garantía \_\_\_\_\_ a que se hace alusión en el apartado \_\_\_\_ de Antecedentes, gravando en su lugar un bien \_\_\_\_\_ propiedad de la misma Acreditada la señora \_\_\_\_\_, la cual se detalla en la declaración subsecuente.
- d). Que es propietaria y se encuentra en posesión del siguiente \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_, a nombre de la Garante \_\_\_\_\_.

II.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

- a). Que en consideración a la solicitud de la Acreditada, se aprobó modificar el Contrato de Crédito \_\_\_\_\_ con Garantía \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, mismas que se limitan a los aspectos que se contienen en el presente convenio.
- b). Que manifiesta bajo protesta decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna;

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto:** La Acreditante o FIDEAPECH, conviene con la Acreditada, modificar el contrato de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_ descrito en los antecedentes de este convenio. Específicamente la cláusula **DÉCIMA** \_\_\_\_\_ a fin de que quede redactada de la siguiente manera:

**“DÉCIMA \_\_\_\_\_.** - **Garantías Adicionales:** La señora \_\_\_\_\_, por sus propios derechos constituye \_\_\_\_\_ en favor de La Acreditante sobre el siguiente bien \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_ del año 20\_\_, a nombre de la Garante \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Revocación de Garantía:** Por medio de esta cláusula \_\_\_\_\_, La Acreditante revoca la garantía constituida en el contrato que se modifica sobre el siguiente bien \_\_\_\_\_: inscrito bajo el número \_\_, Folio \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, Sección Primera de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- Manifestación de ausencia de novación:** Salvo las modificaciones contenidas en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal las estipulaciones y obligaciones pactadas en el contrato de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_ que mediante este convenio **se modifica**, por lo que las partes manifiestan expresamente que este convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

**CUARTA.- Buena Fe:** Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Convenio.

**QUINTA.- Personalidad:** Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Convenio.

**SEXTA.- Modificaciones:** El presente Convenio y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**SÉPTIMA.- Notificaciones:** Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como “UPS” o “Federal Express” o vía facsímile siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímile.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**OCTAVA.- Ratificación:** La Acreditada se obliga a protocolizar o ratificar este Convenio ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**NOVENA.- Gastos y honorarios:** Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo de La Acreditada, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Convenio y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**DÉCIMA.- Subtítulos:** Los subtítulos en este Convenio son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- Jurisdicción:** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente convenio, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de

Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

**Lic.** \_\_\_\_\_

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca  
de Desarrollo y director general del FIDEAPECH

**“Acreditada” y/o “Garante \_\_\_\_\_”**

**“Aval” y/o “Deudor Solidario”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Sustitución de la Garantía otorgada en el Contrato de Crédito de \_\_\_\_\_ con Garantía \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ que celebran por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua “FIDEAPECH”, como la “Acreditante” o “FIDEAPECH”, La señora \_\_\_\_\_ como la “Acreditada” y/o “Garante \_\_\_\_\_”, y el señor \_\_\_\_\_, como el “Aval” y/o “Deudor Solidario”, en Chihuahua, Chih., el \_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**ANEXO 21**  
**Convenio de Sustitución de Deudor**

**Convenio de Sustitución de Deudor** del Contrato de Crédito \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, representado en este acto por el **Licenciado** \_\_\_\_\_ en su carácter de Apoderado y Director General respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**", por una segunda parte el señor \_\_\_\_\_, quien será identificado en lo subsecuente como "**El Deudor Sustituto**", y por último la señora \_\_\_\_\_ por sus propios derechos y a quien se identificará en lo subsecuente como el "**Aval**" y/o "**Deudora Solidaria**", convenio que sujetan al tenor de los siguiente antecedentes y declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante documento privado celebrado con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparecieron por una parte Nacional Financiera, S.N.C. fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, como "LA ACREDITANTE O FIDEAPECH", por una segunda parte el señor \_\_\_\_\_, como "EL ACREDITADO", y por último el señor \_\_\_\_\_, por sus propios derechos como "EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO". Contrato ratificado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, documento del cual se tomó razón en el Volumen \_\_\_ del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la referida notaría.
- II. En virtud de dicho contrato, se otorgó al señor \_\_\_\_\_ un crédito \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional), obligándose el mismo a invertir el importe de dicho crédito en la compra de \_\_\_\_\_.
- III. Se estipuló en la cláusula \_\_\_\_\_ del referido contrato que el interés que generaría el importe del crédito sería equivalente al sería el equivalente al \_\_\_% \_\_\_ por ciento anual, los intereses mensuales se calcularan multiplicando el saldo insoluto del crédito otorgado, por la tasa de interés anual antes referida dividida entre \_\_\_\_\_. Previéndose además que en caso de que en caso de que el mismo no cumpliera con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma convenida, la suma causaría un interés moratorio a razón de multiplicar \_\_\_ punto \_\_\_ veces la tasa ordinaria.
- IV. En la cláusula \_\_\_\_\_ se pactó que la duración del contrato sería de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la firma del citado documento.
- V. En la Cláusula \_\_\_\_\_ se estipuló que el Señor \_\_\_\_\_ se constituyó como Aval y/o Deudor Solidario del señor \_\_\_\_\_, obligándose a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con La Acreditante FIDEAPECH, en los términos dispuestos en el Artículo 1870, 1871 y 1872 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

- VI. En la cláusula \_\_\_\_\_ del citado contrato se establecen obligaciones especiales a cargo del señor \_\_\_\_\_, entre las que se señalan la de comprobar el destino del financiamiento en un plazo de treinta días, contados a partir de la disposición del crédito.

## **DECLARACIONES**

### **I.- Declara el Deudor Sustituto:**

- a) Que solicitó a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en Estado de Chihuahua, asumir el adeudo que tiene el señor \_\_\_\_\_.
  
- b) Que manifiesta que los datos y documentos proporcionados para el otorgamiento del presente convenio son verdaderos;
  
- c) Que reconoce tener al día \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ un adeudo a favor de la Acreditante por un importe total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional).

### **II.- Declara la Acreditante a través de su Apoderado:**

- a) Que en consideración a la solicitud del señor \_\_\_\_\_, ésta ha sido aprobada mediante acuerdo tomado en la \_\_<sup>a</sup> Reunión del Comité Técnico del Programa \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, para la sustitución del deudor derivado del Contrato de Crédito \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, por lo que en el presente instrumento se formalizan las modificaciones pactadas por las partes, mismas que se limitan a los aspectos que se contienen en el presente convenio.

### **III.- Declara la Aval y/o Deudora Solidaria lo siguiente:**

- a) Que es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.
  
- b) Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Aval y/o Deudora Solidaria con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Acreditado a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.
  
- c) Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Acreditado se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudora Solidaria.
  
- d) Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

IV.- Una vez expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Reconocimiento de adeudo:** En virtud de las declaraciones realizadas, en este acto reconoce de manera irrevocable e incondicional adeudar a la Acreditante al día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ la cantidad \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional), derivada del saldo insoluto correspondiente a capital del Crédito Original a que se refiere el antecedente (I) de este instrumento.

**SEGUNDA.- Documentación de las Obligaciones y Pagare:** Para efectos del presente Convenio, la Acreditante entregará al titular del Crédito original el pagaré que ampara la disposición del Crédito Original dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que el Deudor Sustituto suscriba un nuevo pagaré por el Adeudo Reconocido.

El Deudor Sustituto y La Aval y/o Deudora Solidaria se obligan a suscribir un pagaré con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente instrumento.

**TERCERA.- Aval y/o Deudora Solidaria:** La Señora \_\_\_\_\_ se constituye como Aval y/o Deudora Solidaria del Deudor Sustituto y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta la señora \_\_\_\_\_ subsistirá hasta que el Deudor Sustituto haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera del Deudor Sustituto.

**CUARTA.- Lugar y forma de pago:** El Deudor Sustituto se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la Institución Bancaria denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México:

<b>No. de referencia</b>	_____
<b>Convenio</b>	_____

**QUINTA.- Vencimiento Anticipado.-** La Acreditante tendrá en todo el tiempo el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente convenio y en consecuencia exigir a el pago de la cantidad que reconoce adeudar de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Deudor Sustituto:

- a. Deja de pagar una o más veces los pagos mensuales por concepto de capital e intereses, en la forma convenida;
- b. Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento
- c. Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si éstos dejaren de estar afectos al fin para el que están destinados, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.

**SEXTA.- Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Deudor Sustituto, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**SÉPTIMA.- Cesión de derechos y obligaciones:** El Deudor Sustituto faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Deudor Sustituto no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**OCTAVA.- Domicilios.-** Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**LA ACREDITANTE:**

\_\_\_\_\_.

**EL DEUDOR SUSTITUTO:**

\_\_\_\_\_.

**LA AVAL Y/O DEUDORA SOLIDARIA:**

\_\_\_\_\_.

En tanto que el Deudor Solidario y la Aval y/o Deudora Solidaria no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**NOVENA.- Manifestación de ausencia de novación:** Salvo las modificaciones contenidas en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal las estipulaciones y obligaciones pactadas en el Contrato de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_ que mediante este convenio se modifica, por lo que las partes manifiestan expresamente que este convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

**DÉCIMA.- Buena Fe:** Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- Personalidad:** Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones:** El presente Convenio y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- Notificaciones:** Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**DÉCIMA CUARTA.- Ratificación:** El Deudor Sustituto se obliga a protocolizar o ratificar este Convenio ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**DÉCIMA QUINTA.- Gastos y honorarios:** Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Deudor Sustituto, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Convenio y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones del Deudor Sustituto.

**DÉCIMA SEXTA.- Subtítulos:** Los subtítulos en este Convenio son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción:** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente convenio, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

Lic. \_\_\_\_\_

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca  
de Desarrollo y director general del FIDEAPECH

**El “Deudor Sustituto”:**

**La “Aval” y/o “Deudora Solidaria”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Sustitución de deudor del Contrato de Crédito \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, que celebra por una primera parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", como la "Acreditante" o "FIDEAPECH", el señor \_\_\_\_\_ como "El Deudor Sustituto", y la señora \_\_\_\_\_ como la "Aval" y/o "Deudora Solidaria", en Chihuahua, Chihuahua, a \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

**ANEXO 22**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**MODALIDAD VERDE**  
**(A) COMPRA DE ACTIVO FIJO**

\_\_\_\_\_, Chih. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

**DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE**

Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales:	Pagina Web:		
Empleos actuales: de Hombres:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	Número
Empleos a generar: de Hombres:	Sueldo aproximado por persona \$	Número de Mujeres:	Número

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:		Grado de Estudios:	
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			

**CRÉDITO SOLICITADO**

	PLAZO GRACIA	MONTO
<b>Refaccionario</b> (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)		
GARANTÍAS		
Descripción	Valor de la Garantía	
Hipotecaria:	\$	
Prendaria: Modelo:	\$	

**DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL**

<b>Nombre:</b>	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>		
<b>Nombre:</b>	Cel.	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

**DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)**

Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Relación con el solicitante:			

Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			
Nombre:		Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Tiempo de conocer al solicitante:			

\_\_\_\_\_

Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_

Firma del Garante y/o Aval.

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>COMPRA DE ACTIVO FIJO</b>
<b>MONTOS DE APOYO</b>	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 90% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	2% Sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	10% Anual fija con pagos iguales.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	La normal por 2 veces.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 96 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 6 meses incluidos.
<b>GARANTÍAS NATURALES</b>	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.
<b>GARANTÍAS</b>	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.  De \$250,001.00 a \$1,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

**Requisitos:**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 22)
2. Descripción de la empresa y proyecto de aplicación de tecnologías verdes en la empresa (Anexo 23).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía, en su caso.
4. Estados financieros del ejercicio inmediato anterior, signados por el solicitante: balance general, analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
5. Estados financieros del ejercicio actual signados por el solicitante: balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos desglosados. Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
6. Proyección de estados financieros en forma anual (1 año): balance y estado de resultados proforma.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el crédito expedida por la empresa proveedora con un máximo de 30 días naturales a la fecha de su solicitud, debiendo contener la información fiscal de la misma, así como gastos de instalación y garantía.
8. Estados de cuenta bancarios de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud donde se refleje la CLABE interbancaria (a 18 dígitos). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
9. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos (no presentar el Acuse). Este requisito es opcional a solicitud del FIDEAPECH.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del solicitante, en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
11. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
12. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
13. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de

- Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
14. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
  15. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno (Anexo 27).
  16. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso; este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.
  17. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días. Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar. El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la firma del contrato.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

---

**Firma del Solicitante.**

---

**Firma del Garante y/o Aval.**

**FIDEAPECH**

**CHIHUAHUA**

**Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.**

**Colonia Haciendas**

**C.P. 31215 Chihuahua, Chih.**

**Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104**

**[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)**

**JUÁREZ**

**Av. Abraham Lincoln 1320**

**Córdova Américas**

**C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.**

**Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952**

**[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)**

## Anexo 23

### Proyecto Verde

Fecha de entrega: DIA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_.

Nombre de quien recibe el proyecto: \_\_\_\_\_.

#### 1. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO:

Nombre de la empresa:	
Nombre comercial de la empresa:	
Domicilio de la empresa:	
Teléfono de la empresa:	
Redes sociales de la empresa:	
Años de experiencia:	
Breve historia o reseña desde su creación:	
Número de empleados:	
Beneficio que obtendrá con el crédito:	<ul style="list-style-type: none"><li>•Instalaciones:</li><li>•Mobiliario:</li><li>•Equipo:</li><li>•Empleos:</li></ul>

#### 2. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES.

##### 2.1. Descripción detallada del producto o servicio de su empresa.

Anote aquí de manera detallada los productos y/o servicios que ofrece al público.

##### 2.2. Experiencia en negocios previos:

Si tiene experiencia con prestación de sus servicios de manera previa describir las empresas y el tipo de producto y/o servicio que han otorgado.

#### 3. DETALLES DEL PROYECTO.

##### 3.1. Consumo histórico.

Por favor llene la siguiente tabla con los últimos recibos de la luz: (completar al menos un año, si es mensual, 12 recibos, si es bimestral 6 recibos y si es trimestral 4 recibos)

<i>Fecha inicial</i>	<i>Fecha final</i>	<i>Consumo</i>	<i>Pago</i>



**ANEXO 24**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**(B) COMPRA DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO**

\_\_\_\_\_, Chih. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

DATOS DEL CONCESIONARIO (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL)			
Nombre del solicitante o representante legal: ... ..			
...			
Denominación o razón social de la persona moral:			
R.F.C. (persona moral):			
Domicilio:			
Calle:	Número:	Colonia:	C.P.:
Localidad:		Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:			
Estado Civil y régimen matrimonial:		R.F.C. (persona física):	
Ocupación:		Nivel de Estudios:	Redes Sociales:
Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.			
Nombre:		Cel.:	
Domicilio:			
Lugar y fecha de nacimiento:			

DATOS DE LA UNIDAD					
Nombre:		Sindicato: Tel:	Cel:		
Domicilio del ____					
Vehículo Actual:		#Económico	Marca	Tipo	Modelo
Vehículo que se pretende adquirir:		#Económico	Marca	Tipo	Modelo
Nombre del Chofer:			Fecha de concesión:		
CRÉDITO SOLICITADO					
			<b>Plazo</b>	<b>Monto</b>	
Refaccionario				\$	

**DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)**

Nombre:

Tel.:

Cel.:

Relación con el solicitante:

Nombre:

Tel.:

Cel.:

Relación con el solicitante:

Nombre:

Tel.:

Cel.:

Relación con el solicitante:

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 1% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Los pagos del crédito serán efectuados a través de domiciliación a la cuenta del acreditado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los pagos por domiciliación podrán generar una comisión definida por el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

---

**Firma del Solicitante**

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	COMPRA DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO
<b>MONTOS DE APOYO</b>	Persona física: \$250,000.00 por unidad. Limitado a dos unidades por concesionario.
	Persona moral: \$250,000.00 por unidad. Limitado a un máximo de dos unidades por socio concesionario. En el caso de concesiones únicas a personas morales, las que autorice la Subsecretaría de Transporte.
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	NO APLICA
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	0%
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	0% anual fija.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	12% anual fija.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	12 meses (a partir de julio de 2025).
<b>GRACIA</b>	A partir de la formalización del contrato hasta junio del año 2025
<b>GARANTÍAS</b>	NO APLICA

Requisitos:

1. Solicitud debidamente llenada y suscrita por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 24)
2. Escrito descripción de su actividad e impacto. (Anexo 29).
3. Constancia emitida por la Subsecretaría de Transporte y/o Dirección de Transporte de Gobierno del Estado a nombre del solicitante (persona física o persona moral), en la que se le acredite como concesionario de transporte público colectivo urbano.
4. Tratándose de personas morales constituidas para agrupar concesionarios, la mencionada Constancia debe indicar el nombre de los concesionarios y el número de concesión otorgada a cada uno. Igualmente, la Subsecretaría establecerá en dicha constancia, el máximo de apoyos que podrá solicitar, ello en base al número de unidades que tienen establecidos en el acuerdo de concesión.
5. Documento de validación emitido por la Subsecretaría de Transporte y/o Dirección de Transporte que acredite que se encuentra al corriente en el pago de los derechos inherentes a la concesión.
6. Tratándose de personas morales, dicho requisito aplicará para cada una de las concesiones que la conforman.
7. No adeudo vehicular respecto a la unidad de transporte correspondiente a la concesión.
8. Tratándose de personas morales, dicho requisito aplicará para cada una de las unidades de transporte que corresponda a las concesiones que la conforman.
9. En caso de ser reemplazo de unidad, presentar tarjeta de circulación, fotos del vehículo en servicio y escrito bajo protesta de decir verdad en que se establezcan las características de la unidad o unidades que se van a reemplazar.
10. Presentar cotización formal expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud, dirigida al solicitante (persona física o persona moral) y emitida por un proveedor dedicado a la venta de vehículos nacionales nuevos.
11. Solamente se admitirá una cotización por solicitud recibida.
12. Aprobación emitida por la financiera que otorgará el crédito para la adquisición de la o las unidades de transporte, dirigida a nombre del solicitante (persona física o persona moral).
13. Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante o representante legal por ambos lados. (INE, pasaporte mexicano o cédula profesional)
14. En el caso de ser persona física casada por sociedad conyugal, deberá agregar copia de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
15. Copia del comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, particular o en su caso de la persona moral y del representante legal.
16. Copia de la constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
17. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal para suscribir

títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa. Cuando el solicitante sea una persona moral, la carta de crédito a su nombre amparará los requisitos financieros que deben presentar ante FIDEAPECH cada uno de sus socios concesionarios.

18. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito de la empresa y del representante legal, en su caso, en 2 tantos con firma autógrafa. (Anexo 4).
19. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
20. Carta autorización para domiciliación de pagos. Tratándose de personas morales, debe signarse por el representante legal. Este requisito será signado al momento de la firma del contrato. (Anexo 18).
21. CLABE interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor o financiera a la cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.

---

**Firma del Solicitante**

**FIDEAPECH**

**CHIHUAHUA**

**Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.**

**Colonia Haciendas**

**C.P. 31215 Chihuahua, Chih.**

**Teléfono: (614) 443-10-76, ext. 103 y 104**

**[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)**

**JUÁREZ**

**Av. Abraham Lincoln 1320**

**Córdova Américas**

**C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.**

**Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952**

**[promoción@fideapech.com](mailto:promoción@fideapech.com)**

## ANEXO 25

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE, que celebra por una primera parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado Juan Roberto Martínez Araiza, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "Acreditante" o "FIDEAPECH"; por segunda parte, la/el C. \_\_\_\_ por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Acreditado", el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a).- Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".

b).- Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificatorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".

c).- Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso l) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones; que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo una nueva modificación.

d).- Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.

e).- Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número Ciento treinta y uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. .

f).- Que se celebró un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, número CCOL-0370/2022-SIDE/DGV) a través de las Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda y por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso, con la finalidad de crear el programa denominado "Programa de financiamiento de tecnologías verdes que contribuyan al cuidado del medio ambiente", conforme a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, vigentes al momento de su dispersión.

g).- Que con fecha \_\_\_ de \_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, se autorizó el otorgamiento del presente crédito.

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que es concesionario autorizado para prestar el servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, con número de concesión \_\_\_\_\_, en la Ruta \_\_\_\_\_, con número económico \_\_\_\_\_, vigente hasta el \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de Chihuahua.

c).- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

d).- Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito simple para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e).- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f).- Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Apertura de Crédito: La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Simple por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir el Acreditado que se generen y causen con motivo del presente contrato.

SEGUNDA.- Disposición: El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, misma que será entregada al proveedor del vehículo a la firma de este Contrato, conforme a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

TERCERA.- Documentación: El Acreditado suscribirá un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA.- Destino del crédito: El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

QUINTA. - Comisión por apertura: El Acreditado se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del 0% (cero por ciento) sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

SEXTA.- Valor probatorio del Contrato: El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

SÉPTIMA.- Intereses ordinarios.- Intereses ordinarios.- La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga al Acreditado, será el equivalente al 0% (cero por ciento) anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

OCTAVA.- Intereses moratorios: Sí el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del 12% (Doce por ciento).

NOVENA.- Forma de pago: El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas Séptima y Octava de este instrumento, mediante 12 (doce) pagos mensuales, que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

DÉCIMA.- Duración: La duración de este contrato es de 12 (doce) pagos mensuales, contados a partir de la fecha de su disposición, incluyendo un término de \_\_\_ ( ) meses de gracia.

DÉCIMA PRIMERA.- Pagos anticipados y Adelantados: El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando El Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: *"El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes"*.

DÉCIMA SEGUNDA.- Aplicación de pagos: El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA.- Obligaciones especiales: El Acreditado deberá:

- a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.
- b). - En general, cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA CUARTA.- Lugar y forma de Pago: El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno asegurando el éxito del cobro de domiciliación de la mensualidad correspondiente, con cargo a la cuenta bancaria autorizada por el Acreditado, por el monto establecido en la tabla de amortización.

DÉCIMA QUINTA.- Vencimiento Anticipado: La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir al Acreditado el reembolso del crédito y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Acreditado:

- a).- No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b).- Si el Acreditado deja de pagar una o más veces las mensualidades en la forma convenida.
- c).- Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d).- No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA.- Cesión de derechos y obligaciones: El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Domicilios.- Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

LA ACREDITANTE: Calle. Paseos Vistas del Sol, Local 6, Número. 6601, Colonia Haciendas, Código Postal 31215, Chihuahua, Estado de Chihuahua.

EL ACREDITADO: Calle \_\_\_\_\_, Estado de Chihuahua.

En tanto que el Acreditado no notifique a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

DÉCIMA OCTAVA.- Buena Fe.- Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Personalidad.- Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- Acuerdos Anteriores.- El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.- El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Notificaciones.- Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- Gastos y honorarios.- Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo de el Acreditado, dentro de los cuales se

incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios que se generen por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de el Acreditado.

VIGÉSIMA CUARTA.- Subtítulos.- Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a \_ de \_\_ del año dos mil veinti\_\_.

“La Acreditante o FIDEAPECH”:

Lic. \_\_\_\_\_

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca  
de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria y Director General del FIDEAPECH

“El Acreditado”

\_\_\_\_\_

Testigos

Lic. \_\_\_\_\_

Lic. \_\_\_\_\_

Jefa del Departamento Jurídico del FIDEAPECH

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Simple de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la/el C. '\_\_\_\_\_ como el "Acreditado", Chihuahua a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

## Anexo 26

### Contrato de CRÉDITO VERDE

**CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte el/la C. ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el/la C. -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a).- Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".

b).- Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificatorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".

c).- Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribe nuevamente un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso I) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones; que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo una nueva modificación.

d).- Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.

e).- Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número Ciento treinta y uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el

patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. .

f).- Que se celebró un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, número CCOL-0370/2022-SIDE/DGV) a través de las Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda y por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso, con la finalidad de crear el programa denominado "Programa de financiamiento de tecnologías verdes que contribuyan al cuidado del medio ambiente", conforme a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, vigentes al momento de su dispersión.

g).- Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, se autorizó el otorgamiento del presente crédito.

## II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a \_\_\_\_\_.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de \_\_\_\_\_.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

## III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Acreditado a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de el Acreditado se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir el Acreditado que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de \_\_\_\_\_.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** El Acreditado se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del **2% dos por ciento** por la cantidad de \$\_\_\_\_\_, sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga al Acreditado, será el equivalente al **10% diez por ciento** anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del **20% veinte por ciento**.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ----- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor -----**el/la C. -----** se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor \_\_\_\_\_ subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera del Acreditado.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** El Acreditado deberá:

a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el Fideapech.

b). - En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la Institución Bancaria denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir al Acreditado el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Acreditado:

a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.

b). - Si el Acreditado deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.

c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.

d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.

e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**LA ACREDITANTE:** \_\_\_\_\_.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsimile siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsimile.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de el Acreditado.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:**

**Lic. -----**

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca  
de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditado”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

-----

**el/la C. -----**

**T e s t i g o s**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el/la C.----- como el "Acreditado", y el/la C.-----, como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año -----

ANEXO 27

CARTA DE MANIFIESTO

Chihuahua, Chih., al de del año 2023

A quien corresponda:

Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que al día de hoy no soy funcionario público de ningún nivel de gobierno; y no cuento con familiares directos y de hasta 4to grado (padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, tíos, esposo(a) y/o cónyuge) trabajando para la actual Administración Estatal en cualquiera de sus dependencias.

ATENTAMENTE

---

(Nombre completo y firma)

ANEXO 28  
DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

<b>Nombre de la empresa:</b>	
<b>Nombre comercial de la empresa:</b>	
<b>Domicilio de la empresa:</b>	
<b>Teléfono de la empresa:</b>	
<b>Redes sociales de la empresa:</b>	
<b>Años de experiencia:</b>	
<b>Breve historia o reseña desde su creación:</b>	
<b>Número de empleados:</b>	
<b>Beneficio que obtendrá con el crédito:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalaciones:</li><li>• Mobiliario:</li><li>• Equipo</li><li>• Empleos</li></ul>

ANEXO 29

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA (la descripción deberá contener la información sobre el sitio al que se encuentra asignado la base del servicio):

<b>Domicilio del sitio o concesión:</b>	
<b>Teléfono del sitio o concesión:</b>	
<b>Antigüedad con el sitio, en su caso:</b>	
<b>Antigüedad con la concesión:</b>	
<b>Años de experiencia:</b>	
<b>Beneficio que obtendrá con el crédito:</b>	